INSTITUCION CORRECIONAL FEDERAL/ CAMPAMENTO SATELITE PARA CONFINADOS

EDGEFIELD, CAROLINA DEL SUR

MANUAL DEL CONFINADO

Revisado el:

04 de Abril de 2026

La informaci6n contenida en este manual se actualiza anualmente y esta actualizada a la fecha de publicaci6n. Contiene procedimientos de la instituci6n, resumenes de las declaraciones de los programas del Negociado de Prisiones, suplementos de FCI Edgefield y esta sujeto a cambios. El prop6sito de este manual es proporcionar a los confinados informaci6n general sobre el Negociado de Prisiones, los programas de la instituci6n, las reglas y regulaciones, las responsabilidades del confinado y tambien ayudarlos en su adaptaci6n a la vida institucional.

S. Napier, Alcaide

La información contenida en este manual servirá como guía para todos los presos asignados a la Institución Correccional Federal, Edgefield, Carolina del Sur. Esta información le ayudará a comprender lo que se espera de usted. Este manual explicará las operaciones generales de esta instalación. Se le anima a leer este manual detenidamente a su llegada y mantenerlo durante su encarcelamiento.
Debe haber una comunicación abierta y cooperación entre los confinados y el personal. Encontrará que el personal está bien informado, es firme y justo al abordar las inquietudes de los confinados. El personal desempeñará sus funciones de acuerdo con las pólizas establecidas.

La Institución Correccional Federal, Edgefield, Carolina del Sur, está ubicada aproximadamente a 28 millas al noreste de Augusta, Georgia, y aproximadamente a 56 millas al oeste de Columbia, Carolina del Sur. La dirección es 501 Gary Hill Road, Edgefield, Carolina del Sur 29824.

La misión de FCI Edgefield es albergar a los confinados de manera segura y humana, así como ofrecer una variedad de oportunidades educativas.

Bajo el alcaide, FCI Edgefield se divide en dos divisiones principales. Los programas están bajo la supervisión del director asociado (AW)(programas) y las operaciones están bajo la supervisión del director asociado (AW) (operaciones). El Asistente Ejecutivo también se reporta directamente al alcaide.

El director regional es responsable de todas las instalaciones dentro de la región sureste. La oficina regional está ubicada en Atlanta, Georgia. El personal de la oficina regional brinda asistencia técnica y administrativa a nuestras instalaciones.

El personal de oficina central coordina todas las actividades del sistema carcelario federal y está bajo la dirección del director del Negociado de Prisiones. Las principales funciones de la oficina central incluyen la planificación, el desarrollo de políticas, la gestión de la mano de obra y otros recursos, el seguimiento de la calidad de los programas y servicios y la coordinación de las actividades de las oficinas e instituciones regionales.

La oficina central también tiene la responsabilidad principal de las actividades de información pública, los asuntos legales y legislativos y las relaciones con el congreso y otras agencias gubernamentales.

A continuación, se incluye una lista de las oficinas gubernamentales clave de los Estados Unidos:

United States Parole Commission
90 K Street, Third Floor, N. W.
Washington, DC 20530

Director
Federal Bureau of Prisons
320 First Street, N.W.
Washington, DC 20534

Attorney General
U. S. Department of Justice

Regional Director

10th & Constitution Avenue
Washington, DC 20530

Southeast Regional Office
715 McDonough Blvd SE
Atlanta, GA 30315

Office of the Inspector General
Investigations Division
950 Pennsylvania Avenue, NW Suite 4706
Washington, D.C. 20530-0001

Para nombres y direcciones del Senado y la Cámara, consulte el directorio de personal del congreso en la biblioteca de derecho.

ADMISIÓN, CLASIFICACIÓN Y EQUIPO DE LA UNIDAD

Orientación

Los presos reciben una evaluación social por parte del personal de administración de la unidad y una evaluación médica por parte del personal de servicios de salud y salud mental en el momento de su llegada. Los confinados reciben inmediatamente una copia de las reglas y regulaciones de la institución, que incluyen información sobre los derechos y responsabilidades de los confinados. También incluye información sobre agresiones y abusos sexuales.

Dentro de los 28 días de su llegada, los presos participarán en el programa de admisión y orientación (A&O). Mientras están en A&O, los presos son informados de los programas, servicios, políticas y procedimientos relacionados con la instalación.

Equipos de clasificación (equipos de unidad)

A cada confinado se le asigna una unidad de vivienda. Una unidad es un área de vivienda autónoma para confinados que incluye secciones de vivienda y espacio de oficina para el personal de la unidad. Cada unidad cuenta con un equipo de unidad directamente responsable de los confinados que viven en la unidad. Las oficinas de la unidad están ubicadas en las unidades para que el personal y los presos puedan estar accesibles. El personal de la unidad generalmente incluye un/a administrador/a de la unidad, un/a administrador/a de casos, un consejero/a correccional y un secretario/a de la unidad. El psicólogo del personal, el asesor educativo y el oficial de la unidad se consideran miembros del equipo de la unidad y brindan información para fines de clasificación.

Los confinados son asignados a un equipo de unidad específico. Generalmente, la resolución de problemas o asuntos de interés mientras se encuentra en la institución se inicia de manera más apropiada con el equipo de la unidad. Los miembros del equipo de la unidad están disponibles para ayudar en muchas áreas, incluidos asuntos de libertad condicional, planificación de la liberación, problemas personales y familiares, asesoramiento y asistencia para establecer y alcanzar metas mientras se encuentran en prisión. Normalmente, un miembro del personal de la unidad estará en la institución de 7:30 a.m. a 4:00 p.m., y durante el día, los fines de semana y días feriados.

Funciones generales del equipo de unid

Administrador de la unidad: El administrador de la unidad es el jefe administrativo de la unidad general y supervisa todos los programas y actividades de la unidad. El administrador de la Unidad es el supervisor del equipo que está compuesto por el administrador de casos, el consejero correccional, con aportes del personal de educación y psicología.

El administrador de la unidad revisa las decisiones del equipo y puede presidir el comité de disciplina de la unidad (UDC), que es un organismo que escucha las infracciones disciplinarias. El administrador de la unidad generalmente está presente durante la clasificación inicial y las revisiones posteriores del programa en las que se discute la ubicación del RRC.

Administrador de casos: El administrador de casos es responsable de todos los servicios de trabajo de casos y prepara material de clasificación, informes de progreso, planes de liberación, correspondencia y otros materiales relacionados con el encarcelamiento del confinado. El administrador de casos sirve como enlace entre el confinado, la administración y la comunidad.

Consejero Correccional: El consejero brinda consejería y orientación a los confinados de la unidad en áreas de ajuste institucional, dificultades personales y planes para el futuro. Desempeñando un papel de liderazgo en segmentos de programas de unidad relacionados con las actividades de los confinados. El consejero de la unidad puede realizar grupos de asesoramiento para los confinados de su unidad y / o grupos abiertos a la población en general.

Secretario/a de la unidad: El/La secretario/a de la unidad realiza tareas administrativas y de oficina, que incluyen la preparación de la documentación de liberación.

Oficial de la unidad: Los oficiales de la unidad tienen la responsabilidad directa de la supervisión diaria de los presos y el cumplimiento de las reglas y regulaciones. Tienen responsabilidades de seguridad, protección y sanidad en la unidad. Los oficiales de la unidad están en contacto regular con los confinados en las unidades y se les anima a establecer relaciones profesionales con ellos, siempre que dicha interacción no interfiera con sus deberes principales. Los oficiales de la unidad controlan el movimiento dentro y fuera de la unidad y realizan búsquedas regulares de contrabando.

Comunicaciones:
Normalmente, un miembro del personal de la unidad está disponible todos los días de la semana y casi todas las noches hasta las 7:00 p.m. Los tableros de anuncios de la unidad y el sistema TRULINCS contienen comunicaciones escritas de interés para los confinados. Los administradores de unidad pueden utilizar reuniones municipales mensuales para distribuir información y fomentar la mejora de las comunicaciones. Los miembros del equipo de la unidad utilizarán el horario de puertas abiertas o una política de puertas abiertas para abordar las preocupaciones de los presos. También se anima a los confinados a utilizar

las solicitudes de confinados al personal para realizar solicitudes por escrito.

Clasificación inicial / revisiones del programa
Los confinados inicialmente designados a la institución recibirán una clasificación inicial dentro de los 28 días de su llegada.
El personal de la unidad, educación y psicología evaluará a cada confinado y trabajará con ellos para desarrollar un plan individual que abordará los déficits de habilidades que pueden limitar el reingreso exitoso a la comunidad.

Las revisiones posteriores del programa se llevarán a cabo cada 90 a 180 días, dependiendo de la fecha de cumplimiento de su sentencia. Estos son llevados a cabo por el equipo de la unidad para revisar el progreso en las metas de programación, asignaciones de trabajo, transferencias, nivel de custodia / seguridad, ajuste institucional, etc. El confinado no puede rehusar a comparecer con el equipo de la unidad.

Programación previa a la reentrada
La preparación para la liberación comienza el primer día de encarcelamiento. La estrategia de reingreso del BOP brinda a los confinados la oportunidad de adquirir las habilidades y los recursos necesarios para tener éxito al ser liberados. Mediante esfuerzos coordinados entre los departamentos de la institución y la colaboración con otras agencias, se ofrece una amplia gama de programas y actividades para mejorar las posibilidades de que los reclusos vuelvan a ingresar con éxito al ser liberados.

Es imperativo en la clasificación inicial (Equipo) que los confinados sean abiertos y honestos al responder preguntas para permitir que el equipo identifique con precisión las necesidades y haga recomendaciones de programas apropiados para mejorar las posibilidades de los confinados de un reingreso exitoso. Cada vez que un preso va al equipo, recibirá una actualización de progreso y nuevas recomendaciones según se justifique. Los colaboradores y las recomendaciones de programación incluyen educación, servicios de salud, psicología, equipo de unidad, recreación, servicios religiosos, el supervisor de su trabajo y el confinado. Se recomienda encarecidamente a los confinados que aprovechen las recomendaciones de programación.

Además, para que la transición de regreso a la comunidad sea lo más fluida posible, los confinados deben obtener al menos dos formas de identificación incluyendo una tarjeta de seguro social. Los confinados también pueden ser elegibles para algunos beneficios al ser liberados (por ejemplo, discapacidad del seguro social, veterano, medicare, etc.) para facilitar la transición. Es posible que el personal pueda brindarle información sobre los beneficios para que pueda determinar su elegibilidad y comenzar el proceso de solicitud, si corresponde, antes de su liberación. Por último, el Career Resource Center (centro de recursos para carreras), que normalmente se encuentra en el Departamento de Educación, también puede proporcionarle ideas de educación y programación antes y

después de su salida, información sobre posibles empleos y vivienda, así como información sobre posibles beneficios.

Reuniones del Ayuntamiento
Las reuniones de ayuntamiento se llevan a cabo para hacer anuncios y discutir cambios en la política y los procedimientos de la unidad. Se exhorta a los confinados a hacer preguntas pertinentes al personal y a los oradores invitados que estén presentes. Estas preguntas deben pertenecer a la unidad en su conjunto, en lugar de preguntas o problemas personales. Los problemas personales serán resueltos por el personal de la unidad durante las horas de trabajo regulares que se publican en cada unidad.

Tratado de transferencia de confinados para países que no pertenecen a EE. UU. S.
Los confinados que no son ciudadanos estadounidenses pueden ser elegibles para una transferencia a su país de origen para cumplir el resto de su sentencia. En la clasificación inicial, se informará al confinado si el país de origen del confinado tiene un tratado de intercambio formal con los Estados Unidos.

El administrador de casos proporcionará información adicional sobre la elegibilidad de un confinado para participar en el programa.

Consular Extranjero
La publicación más reciente del directorio de notificación y acceso consular se ubicará en la biblioteca de derecho.

VIDA DIARIA DEL CONFINADO

Sanidad
Es responsabilidad del confinado revisar su celda inmediatamente después de ser asignado allí e informar todos los daños al oficial de la unidad o al consejero correccional. Un preso puede ser económicamente responsable por cualquier daño a su área de vivienda personal.

Cada preso es responsable de hacer su cama de acuerdo con las regulaciones publicadas antes de la llamada de trabajo (incluidos los fines de semana y días feriados cuando sale del área). Cada confinado también es responsable de barrer y trapear el piso de su celda, retirar la basura y asegurarse de que esté limpia e higiénica. No se permite el almacenamiento de cajas de cartón y otros envases de papel debido a su naturaleza como combustible. Los casilleros deben estar ordenados por dentro y por fuera. Las sillas se asignan a cada celda y no serán desfiguradas o marcadas de ninguna manera por el confinado.

La institución proporciona pasta de dientes, cepillos de dientes, peines, maquinillas de afeitar y jabón para la higiene personal de los reclusos indigentes. Los presos pueden comprar artículos de marca en la tienda de la prisión.

Límites de la propiedad personal
Los artículos que puede poseer un confinado están limitados por razones de higiene y seguridad, y para asegurar que el exceso de propiedad personal no se acumule, lo que constituiría un peligro de incendio o afectaría los

registros de la celda por parte del personal. Se requiere que cada institución establezca un Suplemento Institucional con respecto a la propiedad personal del preso, identificando específicamente la propiedad personal que el confinado puede retener.

Espacio de almacenamiento
El personal deberá reservar espacio dentro de cada área de vivienda para el uso de un confinado. El área designada incluirá un casillero (locker) u otra área asegurable en la que el confinado debe almacenar su propiedad personal autorizada. Se le permitirá al confinado comprar un dispositivo de seguridad aprobado para el almacenamiento de propiedad personal en las unidades de vivienda.
También puede haber espacio limitado debajo de la cama para artículos aprobados.
La cantidad de propiedad personal permitida a cada confinado se limita a aquellos artículos que se pueden colocar de manera ordenada y segura en el espacio designado. Bajo ninguna circunstancia se acumulará ningún material hasta el punto en que se convierta en un peligro de incendio, sanidad, seguridad o que pueda causar un posible daño.

Ropa
La Ropa de civil (es decir, ropa que no le haya sido entregada al recluso por la oficina penitenciaria ni comprada por él en la tienda de la prisión) normalmente no está autorizada a ser conservada por el recluso. El personal del Departamento de Recepción y Despacho puede conservar la ropa de civil antes de la liberación de un recluso durante los últimos 30 días de su confinamiento. Todos los reclusos tienen prohibido usar ropa que no haya sido entregada por el gobierno o comprada en la tienda de la prisión. Ningún recluso puede recibir, comprar ni poseer ropa o artículos de tela azul, negra, roja o de camuflaje. La venta de ropa en la tienda de la prisión se limita a los siguientes colores: solo se puede vender ropa gris y/o blanca en las instituciones masculinas, y solo ropa verde pastel, gris y/o blanca en las instituciones femeninas. La única excepción son los objetos religiosos. Los artículos deben guardarse cuidadosamente en el área de almacenamiento designada. Se proporcionan toallas y paños individuales a los reclusos. El calzado autorizado para el personal incluye: un par para el trabajo (1 par), un par para ducharse (1 par), un par para hacer ejercicio o actividades especiales (1 par - negro, blanco, gris o una combinación de estos, con un valor máximo de $100.00), un par de pantuflas (1 par) y un par de zapatos casuales (1 par). El calzado debe colocarse cuidadosamente debajo de la cama.Comisaria / Artículos de compra especial.
Estos artículos están autorizados hasta el punto en que pueden ser contenidos en el área de almacenamiento provista para propiedad personal.

Cartas, libros, fotografías, periódicos y revistas
Un confinado estará limitado en el número de cartas, libros, fotografías, revistas y periódicos que se pueden almacenar en su espacio de almacenamiento designado. Nada debe ser clavado, engrapado o pegado con

cinta adhesiva a ninguna superficie excepto a los tableros de anuncios. Por lo general, se aprueban las fotografías, en particular las de familiares y amigos, ya que representan vínculos significativos con la comunidad. Una fotografía personal se define como una fotografía destinada a la visualización individual, a diferencia de una fotografía publicada para uso comercial. Las fotografías personales se pueden almacenar o exhibir en las unidades de vivienda de acuerdo con las pautas locales de limpieza y sanidad. Los confinados no pueden retener fotos Polaroid. Las fotografías de desnudos o sexualmente sugerentes (impresiones o copias individuales en contraposición a las de las publicaciones) presentan preocupaciones especiales sobre la seguridad personal, la seguridad y el buen orden, particularmente cuando el sujeto es un familiar, amigo o conocido de un confinado o podría razonablemente ser percibido como tal. Por estas razones, a un confinado no se le puede permitir retener, recibir o poseer una fotografía personal en la que el sujeto esté parcialmente desnudo o desnudo, o cuando la fotografía muestre actos sexuales como coito, felación o sodomía. Estos materiales serán devueltos al remitente una vez recibidos en la institución.

Materiales legales
El personal puede permitir que un confinado posea materiales legales de acuerdo con las disposiciones sobre las actividades legales del confinado.

Materiales para manualidades
El personal limitará los proyectos de la tienda de pasatiempos de un confinado dentro de la celda o área de vivienda a aquellos proyectos que el confinado puede almacenar en contenedores designados para propiedad personal. El personal puede hacer una excepción para un artículo (por ejemplo, una pintura) donde el tamaño prohibiría colocar el artículo en un casillero. Esta excepción se hace con el entendimiento de que la ubicación del artículo es por cuenta y riesgo del confinado. El personal exigirá que los artículos de pasatiempos (manualidades) se retiren de la celda una vez este completado.

Radios, reproductores de MP3, dispositivos multimedia y relojes
Un recluso solo puede poseer una radio o reproductor de MP3 autorizado y un reloj a la vez. El recluso debe poder demostrar la propiedad. Un recluso que compra una radio, un reproductor de MP3, un dispositivo multimedia o un reloj a través de una estación de la BOP (Oficina Federal de Prisiones) normalmente puede usar dicho artículo en cualquier institución de la BOP si posteriormente es trasladado. Si al recluso no se le permite usar la radio, el reproductor de MP3, el dispositivo multimedia o el reloj en la nueva institución, podrá enviarlo por correo a cargo de la institución receptora a un destino de su elección. Si el recluso se niega a proporcionar una dirección postal, la radio, el reproductor de MP3, el dispositivo multimedia y/o el reloj podrán ser desechados mediante métodos autorizados, incluyendo la destrucción de la propiedad. Los reproductores de MP3 pueden gestionarse a través de TRU-Units. Este servicio permite a los reclusos gestionar el reproductor y comprar música no explícita. Los reproductores de MP3 no están autorizados ni son transferibles a centros contratados.

Joyas

Los confinados pueden tener un anillo de matrimonio sencillo, un medallón religioso apropiado y una cadena sin piedras.

Fumar
Se prohíbe fumar a los confinados en todas las instalaciones del BOP.

Reglas de cuartos
Con el fin de minimizar los costos de mantenimiento, permitir la inspección uniforme, los procedimientos de búsqueda y mantener una vida congregada ordenada, la institución ha impuesto regulaciones razonables sobre la conducta de los reclusos y el mobiliario en las unidades de vivienda. Los oficiales y consejeros de la unidad inspeccionan las celdas diariamente y publican calificaciones individuales de apariencia.

Las reglas incluyen artículos como:

Todas las camas deben hacerse diariamente de la manera prescrita.
Si una celda o habitación no es aceptable, se tomarán medidas disciplinarias.

La rotación de comidas de la unidad se basa normalmente en las calificaciones de higiene semanales de cada unidad.

La unidad con el saneamiento más alto se llama en primer lugar y la unidad con la calificación más baja se llama en último lugar.

Las puertas de las habitaciones o celdas deben de estar cerradas cuando los confinados no están en ellas. Cada preso es responsable de la limpieza y sanidad de su habitación o celda.

Todos son responsables de limpiar después de sí mismos.

NO se autoriza la exhibición de fotografías sexualmente sugerentes fuera del armario o encasillado individual. Las fotografías, carteles, dibujos animados y cualquier artículo que haya sido recortado de revistas provocativas no se pueden mostrar en los tablones de anuncios ni en ninguna celda o dormitorio.

Las duchas están disponibles todos los días, pero los confinados pueden no estar en la ducha durante un conteo oficial.

Se deben usar zapatos de seguridad para trabajar según sea designado en las pólizas.

Los televisores de la unidad se pueden ver durante las horas establecidas mientras no se encuentren trabajando. Durante el horario laboral normal, los televisores de la unidad se pueden ver a discreción del personal.

Despertar
El despertar general para todos los confinados es a las 6:00 a.m. Es responsabilidad del confinado salir de la unidad para comer y trabajar. Los que duerman hasta tarde y no puedan mantener las habitaciones o llegar a tiempo al trabajo están sujetos a medidas disciplinarias.

Intercambio de ropa y lavandería
Las instituciones entregan ropa a la población confinada que es adecuada, climáticamente adecuada y presentable. Las instituciones proporcionarán a cada preso ropa suficiente para permitir al menos tres cambios de ropa por semana.

Las instituciones establecen procedimientos locales para dar cuenta de la emisión inicial de artículos proporcionados por el gobierno a los confinados y de su devolución antes de su liberación. La ropa emitida por el gobierno no se alterará ni desfigurará de ninguna manera. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a, lo siguiente: convertir pantalones en pantalones cortos, pliegues, cortar mangas de camisa, desfigurar ropa, etc. Un confinado que se descubra que ha destruido propiedad del gobierno puede recibir un informe de incidente y se tomarán las medidas disciplinarias apropiadas.

Cada institución ha establecido procedimientos locales para reemplazar la ropa perdida, dañada o que no le queda bien.

Además, puede comunicarse con el departamento de manejo de fondos (Trust Fund) para obtener orientación o preguntas relacionadas con la operación de lavandería / ropa.

La institución proporciona ropa limpia a través de procedimientos centralizados de lavandería.

Comisaria
El BOP mantiene el dinero de los confinados (fondo de depósito) mientras están encarcelados. El propósito del Fondo de Depósito es brindar a los confinados el privilegio de obtener mercadería y servicios no provistos por el BOP o de una calidad diferente a la proporcionada por el BOP. Un confinado puede usar fondos en su cuenta para comprar artículos en la comisaría de la institución, colocar fondos en su cuenta de teléfono, comprar TRU-Units para su cuenta TRULINCS o enviar fondos creando un BP-199. Los confinados no pueden tener dinero en efectivo en ningún momento. Una vez liberados, todas las cuentas del fondo se consolidarán y se colocarán en una tarjeta de débito de liberación del confinado.

Los horarios de la comisaría y de validación se publican en los tablones de anuncios de los confinados. Los fondos se retiran después de la identificación positiva mediante la tarjeta de identificación del confinado o la identificación de huellas dactilares. Es responsabilidad del confinado conocer la cantidad de dinero disponible en su cuenta. Los confinados pueden verificar el balance de sus cuentas utilizando TRULINCS o el teléfono del confinado (118 + PAC). Los presos deben tener su tarjeta de identificación en su poder en todo momento para propósitos de identificación.

Limitaciones de gastos

El límite de gasto nacional es de $360, pero puede estar aún más restringido a nivel local. Cada cuenta de confinado se revalida en un ciclo mensual, quincenal o semanal.

Depósitos a cuentas
Servicio Postal de los EE. UU.
Las familias y amigos de los confinados que elijan enviar fondos por correo deben enviar esos fondos a la siguiente dirección y de acuerdo con las instrucciones que se proporcionan a continuación:

Federal Bureau of Prisons
Insert Valid Committed Inmate Name
Insert Inmate Eight-Digit Register Number
Post Office Box 474701
Des Moines, Iowa 50947-0001

El depósito debe ser en forma de giro postal dirigido al nombre completo del confinado y el número de registro completo de ocho dígitos. A partir del 1 de diciembre de 2007, todos los giros postales y cheques no gubernamentales procesados a través de National Lockbox se colocarán en una retención de 15 días.

El BOP devolverá al remitente los fondos que no tengan información válida del confinado siempre que el sobre tenga una dirección de retorno adecuada.

No se pueden depositar cheques personales ni dinero en efectivo.

El nombre del remitente y la dirección del remitente deben aparecer en la esquina superior izquierda del sobre para asegurar que los fondos puedan ser devueltos al remitente en caso de que no se puedan depositar en la cuenta del confinado. El sobre de depósito no debe contener ningún artículo destinado a ser entregado al confinado. El BOP dispondrá de todos los artículos incluidos con los fondos.

En el caso de que se hayan enviado fondos por correo, pero no se hayan recibido en la cuenta del confinado y haya pasado el tiempo adecuado para el servicio de correo a Des Moines, Iowa, el remitente debe iniciar un proceso de rastreo con la entidad que les vendió el giro postal para resolver cualquier problema.

Programa de recolección rápida de Western Union
La familia y los amigos del confinado también pueden enviar fondos a través del programa Quick Collect de Western Union. Todos los fondos enviados a través de Quick Collect de Western Union se publicarán en la cuenta del confinado en un plazo de dos a cuatro horas, cuando esos fondos se envíen entre las 7:00 a.m. y las 9:00 p.m. EST (siete días a la semana, incluidos días festivos). Los fondos recibidos después de las 9:00 p.m. EST, se publicará a las 7:00 a.m. EST de la mañana siguiente. Los fondos enviados a un confinado a través del programa Quick Collect pueden enviarse a través de una de las siguientes formas:

- En una localización con efectivo, la familia o los amigos del

confiando deben completar un formulario de cobro rápido. Para encontrar la agencia más cercana, pueden llamar al 1-800-325-6000 o visitar www.westernunion.com.

- Por teléfono con tarjeta de crédito / débito. La familia o los amigos del confinado pueden simplemente llamar al 1-800-634-3422 y presionar la opción 2.

- EN LÍNEA usando tarjetas de crédito / débito: la familia y los amigos del confinado pueden ir a www.westernunion.com y seleccionar "Quick Collect".

Para cada transacción de Quick Collect de Western Union, se debe proporcionar la siguiente información:

- Número de registro valido de ocho dígitos del confinado (ingresado sin espacios ni guiones) seguido inmediatamente por el apellido del confinado.

- Apellido del confinado

- Nombre completo del confinado ingresado en la línea de atención

- Ciudad de código: FBOP, DC

Tenga en cuenta que el nombre del confinado y el número de registro de ocho dígitos deben ingresarse correctamente. Si el remitente no proporciona la información correcta, la transacción no se puede completar. El código de ciudad es siempre FBOP, DC.

Cada transacción es aceptada o rechazada en el punto de venta. El remitente tiene la responsabilidad exclusiva de enviar los fondos al confinado correcto. Si un número de registro y / o un nombre incorrecto se utilizan y es aceptado esos fondos se envían a ese confinado, los fondos no pueden ser devueltos.

El remitente (público en general) debe dirigirse a Western Union sobre cualquier pregunta o inquietud relacionada con las transferencias de Western Union. Las preguntas o inquietudes no deben dirigirse al BOP.

Programa ExpressPayment de MoneyGram

Los familiares y amigos del confinado también pueden enviar fondos al confinado a través del Programa ExpressPayment de MoneyGram. Todos los fondos enviados a través de ExpressPayment de MoneyGram se publicarán en la cuenta del confinado en un plazo de dos a cuatro horas, cuando esos fondos se envíen entre las 7:00 a.m. y las 9:00 p.m. EST (siete días a la semana, incluidos días festivos). Los fondos recibidos después de las 9:00 p.m. EST se publicará a las 7:00 a.m. EST de la mañana siguiente. Los fondos enviados a un confinado a través del Programa de Pago Express de MoneyGram pueden enviarse a través de una de las siguientes formas:

- En una localización con efectivo: la familia o los amigos del confinado deben completar un formulario azul de MoneyGram

ExpressPayment. Para encontrar el agente más cercano, pueden llamar al 1-800-926-9400 o visitar www.moneygram.com.

Para cada transacción de MoneyGram ExpressPayment, se debe proporcionar la siguiente información:

- Número de registro valido de ocho dígitos del confinado (ingresado sin espacios ni guiones), seguido inmediatamente por el apellido del confinado
- Nombre de la empresa: Federal Bureau of Prisons
- Ciudad y estado: Washington, DC
- Código de recepción: siempre debe ser 7932
- Nombre completo del confiando ingresado en la línea del beneficiario

Tenga en cuenta que el nombre del confinado y el número de registro de ocho dígitos deben ingresarse correctamente. Si el remitente no proporciona la información correcta, la transacción no se puede completar. Cada transacción es aceptada o rechazada en el punto de venta. El remitente tiene la responsabilidad de enviar los fondos al confinado correcto.

Si un número de registro y / o un nombre incorrecto se utilizan y se aceptan y se envían a ese confinado, los fondos no pueden ser devueltos.

- EN LÍNEA utilizando una tarjeta de crédito, débito o prepago (Visa o MasterCard solamente): La familia y amigos del confinado pueden hacer clic en www.moneygram.com/paybills. Ingrese el código de recepción (7932) y la cantidad que está enviando (hasta $ 300). Si es un usuario nuevo, también debe configurar un perfil y una cuenta. Cualquier pregunta o inquietud relacionada con las transferencias de MoneyGram ExpressPayment debe ser dirigida a MoneyGram por el remitente (público en general). Las preguntas o inquietudes no deben dirigirse al BOP.

Retiros de fondos de la comisaria

Las solicitudes de retiro de fondos personales del confiando, formularios BP-199, serán procesadas semanalmente por el fondo (Trust Fund). Los retiros son iniciados en TRULINCS, se envían fondos (BP-199) por el confiando. Cuando se imprime el BP-199, debe ser firmado por el confiando en presencia del personal y entregado a la mano. El supervisor de educación aprueba las solicitudes de retiro para cursos por correspondencia y materiales para programas educativos aprobados. Los gerentes de unidad aprobarán todas las demás solicitudes de retiro. Solo un alcaide asociado puede aprobar retiros de presos que excedan los $500.

TRULINCS

El Trust Fund Limited Inmate Computer System (TRULINCS) es la red informática de los confinados que proporciona a los confinados acceso a

múltiples servicios. En ningún momento los presos tienen acceso al internet.

Hay estaciones de trabajo TRULINCS dedicadas para el acceso del preso instaladas en varias unidades de vivienda y áreas comunes para realizar varias funciones usando su número de registro, código de acceso telefónico (PAC) y el proceso de huellas dactilares o número de identificación personal de la comisaría (PIN). El acceso de los confinados a estas estaciones de trabajo varía según la institución.

Transacciones de cuenta - este servicio permite a los confinados buscar y ver sus transacciones de cuenta de comisaria, teléfono y TRULINCS, así como ver su lista de medios.

Tablón de anuncios - este servicio se utiliza para complementar el uso de tablones de anuncios de confinados dentro de la institución para difundir información a la población de confinados.

Lista de contactos - los confinados utilizan este servicio para administrar su lista de direcciones de correo electrónico, su lista de teléfonos y su lista de correo postal. Los presos también tienen la capacidad para imprimir etiquetas de correo postal dentro de este servicio.

Si se ingresa una dirección de correo electrónico para un contacto, TRULINCS envía un mensaje generado por el sistema al contacto dirigiéndolos a www.corrlinks.com para aceptar o rechazar el contacto por correo electrónico con el preso antes de recibir cualquier mensaje del confinado.

Si se recibe una respuesta positiva, el preso puede comenzar a intercambiar mensajes electrónicos con este contacto.

Si un contacto rechaza la participación de TRULINCS, el confinado estará bloqueado y no podrá enviar ningún mensaje a esa dirección de correo electrónico.

Biblioteca de derecho - este servicio permite a los confinados realizar investigaciones legales.

Administrar fondos - este servicio permite a los confinados administrar sus fondos personales mediante la creación / cancelación de solicitudes de retiro de fondos personales de los reclusos (BP-199) y su cuenta previa a la liberación.

Administrar unidades TRU - este servicio permite a los confinados comprar unidades TRU utilizando los fondos disponibles de comisaria o transferir unidades TRU de regreso a su cuenta de comisaria.

Reabastecimiento de recetas - este servicio permite a los confinados solicitar reabastecimientos de recetas a través de TRULINCS para los medicamentos de autocontrol que están listos para reabastecerse directamente en la farmacia. El personal de la farmacia recibirá la

solicitud de reabastecimiento de medicamentos recetados y la procesará en consecuencia. Los confinados seguirán los procedimientos locales establecidos para recoger las recetas solicitadas.

Imprimir - este servicio permite a los confinados la oportunidad de imprimir varios documentos marcados para imprimir dentro de TRULINCS. Las etiquetas de correo y los formularios BP-199 se pueden imprimir de forma gratuita. Todos los demás documentos se pueden imprimir a un costo.

Mensajería pública - los confinados pueden mantener correspondencia con amigos y familiares mediante la mensajería pública. Esta es una versión restringida de correo electrónico que solo permitirá mensajes de texto y no archivos adjuntos. Hay una tarifa de costo por minuto para usar este servicio. Los mensajes están limitados a 13,000 caracteres.

Solicitud al personal - este servicio permite a los confinados comunicarse con el personal de forma electrónica. La lista de departamentos disponibles varía según la institución; sin embargo, existe un buzón estándar de denuncia de abuso sexual del DOJ disponible que proporciona a los confinados un método adicional para denunciar acusaciones de abuso sexual y acoso directamente a la oficina del inspector general (OIG).

Encuesta - este servicio permite a los reclusos realizar encuestas del negociado (es decir, perfil de carácter institucional).

Sistema telefónico para reclusos - TRUFONE

La Cada recluso recibirá un Código de Acceso Telefónico (CAT) de nueve dígitos para acceder a TRUFONE, junto con las instrucciones para usar el sistema. El CAT es confidencial y no debe compartirse con otros reclusos. Se cobrará una tarifa de reemplazo en caso de pérdida o acceso no autorizado al CAT. Además, cada recluso debe completar el registro de verificación de voz. Los números de teléfono de los reclusos se gestionan a través de TRULINCS.

El servicio telefónico está disponible de 6:00 a. m. a 10:00 p. m. como máximo.

El acceso de los reclusos a los teléfonos estará generalmente restringido durante el siguiente horario, de lunes a viernes, excepto festivos: de 7:30 a. m. a 10:30 a. m. y de 12:30 p. m. hasta después de las 4:00 p. m. para el recuento de reclusos. Se espera que los reclusos se encuentren en sus puestos de trabajo y no deben usar el teléfono durante su horario laboral. Para los reclusos que trabajan en turnos rotativos, a discreción del centro penitenciario, se podrá proporcionar un teléfono por unidad a los reclusos que tengan días libres o trabajen en turnos nocturnos.

Las instrucciones para usar TRUFONE están publicadas cerca de los teléfonos. Todas las llamadas tienen una duración máxima de 15 minutos. Las llamadas telefónicas están sujetas a monitoreo y grabación por parte del personal del centro penitenciario.

Los reclusos tienen un límite de 300 minutos al mes, que pueden utilizarse para cualquier combinación de llamadas por cobrar o llamadas directas. Los reclusos cuyo programa cumpla con los criterios de la Cuenta de Servicios Financieros (FSA, por sus siglas en inglés) reciben 300 minutos gratuitos al mes y pueden comprar 210 minutos adicionales, para un total de 510 minutos mensuales. El límite diario de llamadas es de 30 minutos. Las tarifas

telefónicas están publicadas en todo el centro penitenciario.

Los fondos de TRUFONE se transfieren mediante el sistema TRUFONE y deben realizarse únicamente en dólares, sin incluir centavos. Los fondos de TRUFONE se deducen de la cuenta del recluso en la comisaría y se transfieren a su cuenta TRUFONE de inmediato. Las transferencias pueden realizarse desde cualquier teléfono durante el horario de atención. Es responsabilidad del recluso verificar la exactitud de la cantidad transferida en el momento de la transferencia.

PROCEDIMIENTOS DE VISITA:

Dirección: FCI Edgefield, 501 Gary Hill Road, Edgefield, SC 29824
(803) 637-1500

Direcciones desde Columbia, SC: tiempo de manejo 1 hora, 20 minutos, 70 millas

I-20 West hacia Augusta, GA. 46.3 millas
Salga de la I-20 hacia la salida 18, hacia Johnston / Edgefield.
Gire a la derecha en la salida 18. 10.5 millas.
Permanezca en la autopista 19 hacia Edgefield.
Manténganse a la izquierda en la intersección de la autopista 19 y la autopista 191 (Dollar General).
Semáforo rojo (intersección de la autopista 25) siga recto por la US-25, 4,1 millas.
Gire levemente a la izquierda en Bauskett Street durante 0,1 millas
Gire a la izquierda en Gary Hill Road durante 1.4 millas
Termine en 501 Gary Hill Road, Edgefield, SC 29824-4503.

Direcciones desde Atlanta, GA: Tiempo de conducción 3 horas, 170 millas:

I-20 East hacia Augusta, GA. 149.2 millas
Incorpórese a la derecha en la I-20 por la salida 5, hacia Edgefield / Johnston.
Gire a la izquierda en la salida 5 hacia la US-25 N durante 13,6 millas.
Gire a la izquierda en la US-25 North, 4,1 millas.
Permanezca a la izquierda en Bauskett Street durante 0,1 millas
Gire a la izquierda en Gary Hill Road durante 1.4 millas
Termine en 501 Gary Hill Road, Edgefield, SC 29824-4503.

Transporte público: el condado de Edgefield no ofrece ningún sistema de transporte público. Los taxis están disponibles desde Augusta, GA hasta la institución.

Horario de visitas: Las visitas a los reclusos del FCI estarán abiertas a todos los internos en los días de visita. Se atenderá por orden de llegada. Los internos pueden obtener una copia del horario de visitas del personal de su unidad.

Sábado:	8:00 a.m. a 3:00 p.m.
Domingo:	8:00 a.m. a 3:00 p.m.
Feriados Federales *:	8:00 a.m. a 3:00 p.m.

* Los días festivos reconocidos a nivel federal el día de año nuevo, Martin Luther King Jr., el cumpleaños de Washington, el día de la recordación, el día de la independencia, el día del trabajo, el día de la raza, el día de los veteranos, el día de acción de gracias y el día de

navidad.

Número de visitantes: Solo los visitantes documentados en la lista de visitantes aprobada de un confinado estarán autorizados a visitar. Los presos alojados en el FCI y SCP estarán limitados a cuatro (4) visitantes adultos a la vez. No se autorizará la visita de tres (3) niños menores de dieciséis años a la vez. El número de visitantes por visita no debe exceder un total de siete (7) visitantes.

Identificación de visitantes: No se permitirá la entrada a la institución a visitantes adultos sin la identificación adecuada. El personal debe poder verificar positivamente la identidad de los visitantes adultos (16 años o más) antes de cada visita. Los visitantes menores de 16 años están exentos de proporcionar una identificación con foto.

La única forma de identificación para los visitantes será una "identificación válida con fotografía".

Una identificación válida con foto es una licencia actual de conducir emitida por el estado, una tarjeta de gobierno en la que su identificación sea verificable y emitida por el estado, una identificación o pasaporte verificable emitido por el gobierno o una identificación verificable emitida por un gobierno extranjero. Una identificación vencida de cualquier tipo no se considera válida. Además de la identificación con fotografía válida, los abogados que realizan visitas legales deben proporcionar una tarjeta de identificación válida que corrobore sus credenciales (consulte Visitas legales). Las visitas de las fuerzas del orden público para asuntos oficiales deben proporcionar las credenciales profesionales adecuadas (consulte Visitas oficiales).

Vestimenta de visita (Preso): Los presos que ingresan al área de visita estarán vestidos con ropa de la institución. Se requerirá que todos los confinados tengan la camisa por dentro. Cualquier otro atuendo está prohibido.

Ropa de visitante: Visitar es una función familiar importante. Los requisitos del código de vestimenta son necesarios para mantener la dignidad de los involucrados. Todos los visitantes estarán vestidos apropiadamente cuando vengan a visitar la FCI y SPC. El oficial encargado de visitas / vestíbulo del frente se asegurará de que todos los visitantes estén vestidos apropiadamente. La vestimenta provocativa es motivo para negar y / o excluir la visita.

Los visitantes tienen prohibido usar ropa de camuflaje, ropa de color caqui (cuando visitan el FCI), ropa de color verde oliva (cuando visitan el SPC). Los visitantes tienen prohibido usar camisas o vestidos escotados (por ejemplo, con cuello en V), ropa transparente, ropa elástica, camisetas sin mangas, camisetas sin mangas, camisetas sin mangas, camisetas sin mangas, ropa sin espalda, trajes de baño, sudaderas, ropa de mallas, pantalones a los que se le pueda quitar partes, zapatos abiertos, ropa con logotipos que puedan indicar afiliación a una pandilla o cualquier otra indumentaria de naturaleza sugestiva o reveladora (por ejemplo, ropa ceñida).

Los pantalones cortos no deben estar por encima de la flexión de la rodilla. La longitud de un vestido no será más corta que la flexión de la rodilla. Este requisito incluye cualquier tipo de corte en el vestido. Las mujeres deben evitar usar sostenes/sujetadores con alambre, ya que es posible que no pasen el detector de metales sin activar su alarma.

A excepción de los artefactos religiosos (por ejemplo, kufi, cintas para la cabeza, turbante, hijab), no se permiten sombreros, pañuelos y / o bufandas. Los relojes de pulsera, relojes o dispositivos electrónicos de cualquier tipo no están autorizados.

Se debe consultar al teniente de operaciones o al oficial de servicio de la semana antes de negarle la entrada a un visitante a la institución debido a su vestimenta.

Visitantes de búsqueda: Todos los registros se realizarán utilizando las pautas establecidas en la declaración de programa 5510.15, Búsqueda, detención o arresto de visitantes en los terrenos e instalaciones de la oficina.

Negar visitas: solo el oficial de servicio o el teniente de operaciones puede negar o cancelar una visita. Si por alguna razón a un visitante se le niega la entrada a la instalación, se completará el Adjunto A y se enviará a las partes correspondientes.

Terminación de la visita:

Las visitas pueden ser terminadas o no permitírsele la entrada por las siguientes razones, pero no se limitan a:

- Emergencia nacional / institucional

- Inclemencias del tiempo
- No pasar la inspección inicial en la entrada principal
- No ser un visitante aprobado / no estar en la lista del confinado
- Mala conducta por parte del confinado y/o visitante
- Vestimenta inapropiada
- Identificación incorrecta o no tener identificación
- Menor de edad sin padre o tutor
- Hacinamiento

Visitas especiales: El equipo de la unidad hará los arreglos para las visitas especiales. Los presos deben presentar una solicitud de visita especial a su equipo de unidad al menos tres días antes de la fecha de visita. Las visitas de personas que no estén en la lista aprobada deben ser aprobadas por el manejador de la unidad. El equipo de la unidad ingresará la información del visitante en el programa de visitas. Si no se ingresa esta información, el equipo de la unidad será contactado con respecto a la visita y tomará las medidas apropiadas para permitir o denegar la visita.
Durante las horas regulares de visita, el personal de servicios correccionales supervisará la visita. El equipo de la unidad supervisará las visitas especiales que no ocurran durante las horas de visita regulares.

Pertenencias de los visitantes: Todos los artículos aprobados estarán sujetos a inspección por parte del oficial del vestíbulo / sala de visitas. Los visitantes solo están autorizados a traer los siguientes artículos a la sala de visitas:

a. Todos los artículos autorizados que ingresan a la sala de visitas deben llevarse en una bolsa / recipiente de plástico transparente que no exceda 6 "de largo por 6" de ancho por 3 "de profundidad.
b. Identificación válida con fotografía.
c. Dinero para comida y refrescos: No más de $ 25 (sin denominaciones de más de $ 5.00), por visitante adulto.
d. Medicamentos requeridos con receta: medicamentos "esenciales para la vida" (medicamentos para el corazón, inhaladores, etc.) se limitará a la cantidad necesaria durante el período de visita. Cualquier medicamento aprobado será dejado y supervisado por el oficial de la sala de visitas durante la visita.
e. Joyas: Joyas usadas por el visitante (no excesivas).
f. Productos de higiene femenina: Se permite una cantidad razonable de artículos de higiene femenina en la sala de visitas. Los productos deben estar en envases originalmente sellados.
g. Bebés: Se permitirán los siguientes artículos, por niño, cuando los bebés estén de visita:
    1. Una (1) bolsa de pañales transparente o recipiente de plástico transparente de tamaño razonable para contener los productos para bebés que contiene.

2. Cuatro (4) pañales.
3. Un (1) paquete de toallitas húmedas para bebés (sin abrir).
4. Un (1) cambio de ropa infantil.
5. Dos (2) biberones con contenido.
6. Dos (2) frascos pequeños de comida para bebés (sin abrir)
7. Una (1) manta de recepción / cobija.
8. Un (1) vaso transparente para beber.

Niños Visitantes: No se permite que los niños se alejen del área inmediata de la visita, corran por la sala de visitas o generen ruido que moleste a otras visitas. No supervisar a los niños resultará en una advertencia por escrito, y en un segundo incidente, ya sea durante la visita actual o cualquier visita subsiguiente, la visita será terminada y se escribirá un informe del incidente.

Las áreas para niños están designadas solo para niños y visitantes. Los confinados tienen prohibido ingresar al área de niños. Los juguetes y juegos de la zona infantil deben permanecer en la zona infantil designada. Los confinados son responsables de la conducta de sus visitantes mientras se encuentran en el área de niños.

PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD

Atuendo
Los confinados utilizarán el uniforme adecuado (normalmente pantalones caqui y camisa caqui), de lunes a viernes, entre las 7:30 a.m. y las 3:30 p.m. El uniforme se mantendrá de manera limpia y profesional, con la camisa por dentro y los pantalones alrededor de la cintura. Aparte de los objetos religiosos aprobados, no se usarán sombreros dentro de la sala.

Artefactos para la cabeza:
Se quitarán todos los sombreros al entrar a un edificio. Los sombreros deben usarse de la manera apropiada. El tocado religioso autorizado está exento de esta disposición.

Tarjetas de identificación de reclusos
Se requiere que los presos tengan sus tarjetas de identificación en todo momento al salir de su celda asignada.

La tarjeta de identificación del confinado se usará en la parte delantera superior del torso, con la foto del recluso claramente visible para que el personal identifique al confinado. Los reclusos recibirán una tarjeta de identificación a su llegada a la institución. Los presos son responsables del cuidado de estas tarjetas.

Recuentos
Cada institución deberá realizar, como mínimo, cinco recuentos oficiales de las personas recluidas durante cada período de 24 horas. Los fines de semana y días festivos, se llevará a cabo un recuento adicional a las 10:00 a. m. Se requiere que las personas recluidas permanezcan de pie junto a sus camas durante los recuentos oficiales que tienen lugar a las 4:00 p. m. y a las 9:30 p. m. (de lunes a viernes), así como a las 10:00 a. m., 4:00 p. m. y 9:30 p. m. (los fines de semana y días festivos), además de durante cualquier recuento de emergencia. En las instituciones que cuentan con

celdas de seguridad, las personas recluidas deberán permanecer en sus celdas durante todos los recuentos oficiales, a menos que, en el momento del recuento, se encuentren en otro lugar —como en las áreas de comedor, servicios de salud o zonas de visitas—. Se tomarán medidas disciplinarias contra cualquier persona recluida que abandone el área asignada antes de que finalice el recuento. En todos los casos, la persona recluida debe ser localizada visualmente, incluso si es necesario despertarla.

Llamadas (call-outs)
Las llamadas son un sistema de programación de citas (que incluyen reuniones médicas, dentales, educativas, de equipo y otras actividades) y se publican todos los días en los tableros de anuncios de la unidad después de las 4:00 p.m. del día anterior a la cita. Es responsabilidad del confinado verificar las citas a diario.

Sistema de pases
Todas las instituciones que adopten un sistema de pases deben implementar los siguientes elementos para garantizar que el programa no se vea comprometido.

Algunas instituciones tienen un sistema de pases en vigor durante el horario laborable durante la semana. Durante el día de trabajo regular, de 7:30 a.m. a 4:00 p.m., los confinados deben tener un pase para moverse de un área de la institución a otra, excepto para el movimiento a los detalles asignados, para ir al almuerzo o para un retiro.

Cada movimiento será anunciado por el personal. Los oficiales de la unidad o los supervisores de detalle emiten pases cuando es necesario salir de una unidad de vivienda o área de trabajo. A los presos se les permite una cantidad limitada de tiempo para viajar hacia y desde cada área. Es responsabilidad del confinado asegurarse de que el miembro del personal anote la hora correcta en el pase. Si se usan más de diez minutos para viajar de un área a otra, el preso está sujeto a sanción disciplinaria.

Al regresar al área desde la cual se emitió originalmente el pase, el miembro del personal que emitió el pase escribirá en el pase la hora de regreso. El miembro del personal que originalmente emitió el pase se quedará con el pase. Al final de cada día, los miembros del personal entregarán todos los pases a la oficina del supervisor correccional, que dará cuenta de todos los pases.

Movimiento controlado
Durante las horas no laborables, el movimiento en toda la institución estará regulado por un procedimiento denominado movimiento controlado. El propósito de un movimiento controlado es asegurar que todo el movimiento de los confinados sea ordenado cuando un sistema de pases de la institución no esté en efecto. El movimiento controlado generalmente comienza diez minutos antes de la hora y termina en la hora. Normalmente, estos movimientos son unidireccionales; es decir, movimiento "entrante" o "saliente". Durante el período de movimiento, normalmente diez minutos, los presos pueden moverse de un área de la institución a otra sin un pase

o escolta del personal. El personal anunciará el inicio y el final de cada período de movimiento.

Durante las horas de la tarde, el primer período de movimiento controlado normalmente comienza al concluir el conteo oficial de las 4:00 p.m. Durante la alimentación de la cena, los confinados normalmente pueden trasladarse al patio de recreo, gimnasio o capilla; sin embargo, permanecerá asegurado dentro de esas áreas hasta que se anuncie el próximo movimiento controlado. Al final de la cena, se asegurará la institución y comenzará un movimiento controlado de diez minutos.

Contrabando

Si tiene información sobre contrabando o cualquier otra sustancia ilegal, puede comunicarse con la **LÍNEA DIRECTA DE SIS ANÓNIMAMENTE: 803-637-7260.** Los artículos en posesión de un preso normalmente no se consideran contrabando si el preso estaba autorizado a retener el artículo al ser admitido a la institución, el artículo fue emitido por personal autorizado, comprado por el preso en la comisaría, comprado o recibido a través de canales aprobados (para incluir aprobados para su recepción por un miembro del personal autorizado o autorizados por las directrices de la institución). Esto asegura un ambiente seguro para el personal y los confinados al reducir los peligros de incendio, los riesgos de seguridad y los problemas de higiene que se relacionan con la propiedad personal del confinado. El contrabando incluye material prohibido por ley o reglamento, o material del que se puede esperar razonablemente que cause lesiones físicas o afecte adversamente la seguridad o el buen orden de la institución.

El personal considerará como contrabando menor cualquier artículo que no sea contrabando duro, que nunca haya sido autorizado, o que previamente haya sido autorizado para posesión por un preso, pero cuya posesión esté prohibida cuando presente una amenaza a la seguridad o su condición o cantidades excesivas o presentan un peligro para la salud, incendio o limpieza. Ejemplos de contrabando menor incluyen: propiedad personal que ya no está permitida para la admisión a la institución o permitida para la venta en la comisaría; propiedad personal alterada; acumulación excesiva de artículos de comisaria, periódicos, cartas o revistas que no se pueden almacenar de manera ordenada y segura en el área designada; alimentos podridos o que se retienen más allá del punto de consumo seguro; artículos emitidos por el gobierno que hayan sido alterados u otros artículos hechos de propiedad del gobierno sin la autorización del personal.

El personal deberá incautar cualquier artículo en la institución que haya sido identificado como contrabando, ya sea que el artículo se encuentre en posesión física de un preso, en la vivienda de un preso o en áreas comunes de la institución. Un confinado no puede comprar, dar o recibir propiedad personal de otro confinado.

El personal deberá devolver a la institución emisora cualquier artículo de propiedad del gobierno incautado como contrabando.

Los artículos de propiedad personal confiscados por el personal como contrabando deben de pasar por un inventario y ser almacenados en espera de la identificación del verdadero dueño (si hay duda) además de una posible acción disciplinaria. Luego, el personal le proporcionará una copia del inventario tan pronto como sea posible.

Búsqueda de contrabando (Shakedowns)
La colocación de dispositivos de detección de metales en todas las instituciones pueden ser necesaria para el control del contrabando. Se puede realizar una búsqueda por detector de metales además de la búsqueda por palmadas. El personal puede realizar un registro de un preso de forma rutinaria o aleatoria para controlar el contrabando.

El personal también puede realizar una búsqueda visual cuando exista una creencia razonable de que el contrabando puede estar oculto en su persona o que ha ocurrido una buena oportunidad para el ocultamiento. Finalmente, el personal puede registrar la vivienda y el área de trabajo de un preso, y los artículos personales contenidos dentro de esas áreas, sin previo aviso, al azar y sin la presencia del preso. La propiedad y la sala de estar se dejarán lo más cerca posible de las mismas condiciones que se encontraron.

Vigilancia de drogas / Detección de alcohol
Las instalaciones del BOP operan programas de vigilancia de drogas y detección de alcohol que incluyen pruebas aleatorias obligatorias, así como pruebas de ciertas otras categorías de confinados.
Una prueba positiva o el rehusarse a someterse a una prueba resultará en un informe de incidente.

Prevención y control de incendios
La prevención de incendios y la seguridad es responsabilidad de todos. Se requiere que los confinados reporten los incendios al miembro del personal más cercano para que la propiedad y las vidas puedan estar protegidas. No se tolerarán agrupaciones de basura o trapos en áreas cerradas, material combustible, artículos que cuelguen de accesorios o receptáculos eléctricos u otros artículos que puedan ser peligrosos. Profesionales calificados realizan inspecciones periódicas contra incendios.

PROGRAMAS Y SERVICIOS

Asignaciones de trabajo
Todos los confinados, que hayan sido autorizados médicamente, mantendrán una asignación de trabajo regular. Muchas asignaciones de trabajo se controlan a través de un sistema de pago por desempeño de reclusos (IPP), que proporciona un pago monetario por el trabajo. Federal Prison Industries tiene una escala salarial separada. El personal de la unidad asigna trabajo y aprueba todos los cambios de trabajo. También ven que los cambios se publiquen en la hoja de cambios diarios.

Los trabajos de mantenimiento institucional suelen ser la primera asignación que recibe un confinado. Esto podría incluir trabajo en servicios alimenticios, como ordenanza de unidad o en un taller de mantenimiento. Sin embargo, la mayoría de las instituciones tienen un número significativo de trabajos para confinados en fábricas operadas por Federal Prison Industries, también conocida como UNICOR. Muchas instituciones tienen una lista de espera para el empleo en la fábrica.

UNICOR emplea y capacita a los reclusos a través de la operación y las ganancias de las fábricas que producen productos y servicios de alta calidad para el gobierno federal. Algunos ejemplos de productos y servicios que produce UNICOR son conjuntos de cables electrónicos, muebles ejecutivos y de sistemas, estanterías metálicas para paletas, equipos de acero inoxidable para servicio de alimentos, colchones, toallas, bolsas de servicios públicos, escobas, entrada de datos, señalización e impresión. UNICOR brinda una oportunidad a los confinados de pagar sus obligaciones financieras ordenadas por la corte a la sociedad a un ritmo más rápido que cualquier otro trabajo en la institución. La mayoría de las instituciones dan prioridad para el empleo en UNICOR a los confinados con grandes obligaciones financieras ordenadas por la corte. La formación y experiencia adquirida en UNICOR es beneficiosa para el reingreso a la sociedad.

Programa de responsabilidad financiera del recluso

Trabajando en estrecha colaboración con la oficina administrativa de los tribunales y el Departamento de Justicia, el BOP administra un programa de pago sistemático para las multas, los honorarios y los costos impuestos por los tribunales. Se requiere que todos los presos designados desarrollen un plan financiero para cumplir con sus obligaciones financieras. Estas obligaciones pueden incluir: evaluaciones especiales impuestas bajo 18 USC 3013, restitución ordenada por un tribunal, multas y costos judiciales, sentencias a favor de los EE. UU., otras deudas contraídas con el gobierno federal, y otras obligaciones ordenadas por la corte (por ejemplo, manutención de niños, pensión alimenticia, otros fallos).

El personal de la institución ayuda en la planificación, pero el confinado es responsable de hacer todos los pagos requeridos, ya sea de las ganancias dentro de la institución o con recursos externos. El confinado debe proporcionar documentación de cumplimiento y pago. Si un confinado se niega a cumplir con sus obligaciones, el confinado no puede trabajar para UNICOR ni recibir pago por desempeño por encima del nivel de pago de mantenimiento. También se le colocará en "estado de rechazo". Como resultado de estar en estado de rechazo, el confinado tiene un límite de gasto de solo $ 25 mensuales, se puede colocar en una vivienda menos deseable, no se considerará para solicitudes favorables (es decir, vacaciones, permisos, liberación anticipada, etc.) y puntuará cero en responsabilidad en el informe de progreso. Estos son algunos ejemplos de

las sanciones que se pueden imponer como resultado de estar en estado de rechazo.

El estatus de cualquier plan financiero se incluirá en todos los informes de progreso, y el personal lo considerará al determinar el nivel de seguridad / custodia, las asignaciones de trabajo, la elegibilidad para actividades comunitarias y los cambios institucionales del programa.

La comisión de libertad condicional de los Estados Unidos también revisará el progreso de la responsabilidad financiera en las audiencias de libertad condicional.

Servicio de comida

El BOP ofrece un menú nacional estandarizado. Este menú se ofrece en todas las instituciones e incluye elementos de menú aprobados basados en recetas estándar y especificaciones de productos. El menú nacional ofrece opciones dietéticas regulares, saludables para el corazón y sin carne. A discreción del alcaide, se pueden agregar artículos al menú nacional agregándolos a una barra de ensaladas, barra caliente, barra de bebidas (si estos son parte del programa de servicio de alimentos) o agregando condimentos como azúcar.

Las dietas médicas se proporcionarán mediante la autoselección de la línea principal de los elementos disponibles en el menú nacional para esa comida, a menos que los elementos del menú no cumplan con los requisitos médicos.

Es posible que no siempre se proporcionen reemplazos de elementos del menú ya que los presos deben evitar ciertos alimentos en el proceso de autoselección; sin embargo, si un dietista determina que se requiere una dieta especial para asegurar una nutrición adecuada, se la proporcionará mediante platos previamente realizados o controlados.

El programa de dieta religiosa, llamado programa de dieta alternativa, consta de dos componentes distintos: un componente cubre las necesidades dietéticas religiosas a través de la autoselección de la línea principal, que incluye una opción sin carne. El otro componente se adapta a las necesidades dietéticas a través de alimentos procesados con certificación religiosa reconocidos a nivel nacional y está disponible a través de la aprobación de los servicios religiosos.

Educación

El departamento de educación es responsable de proporcionar una variedad de programas que incluyen académicos y exámenes, educación social, crianza de los hijos, capacitación vocacional y recursos bibliotecarios legales y de recreación. Cada preso será entrevistado por un representante de educación a su llegada a FCI Edgefield para determinar qué tipo de programación educativa es apropiada.

Programa de alfabetización:

El programa de alfabetización incluye el diploma de equivalencia general (GED) y el programa de inglés como segundo idioma (ESL). Con algunas excepciones, los confinados bajo VCCLEA/PLRA que no tengan un GED verificado o un diploma de escuela superior (HSD) están requeridos a completar 240 horas del programa de alfabetización.

Los estudiantes del programa de alfabetización (GED/ESL) que obtengan un premio como estudiante del mes recibirá un certificado de logro y un premio que será determinado por el/la maestro/a. Los estudiantes que completen el programa de GED o ESL podrán participar en la ceremonia y recepción de graduación de educación.

VCCLEA/PLRA:

VCCLEA: VCCLEA requiere que los confinados participen y progresen satisfactoriamente en el programa de alfabetización para poder otorgarle tiempo por buena conducta (GCT, en el caso que su ofensa haya ocurrido en o después del 13 de septiembre del 1994, pero antes del 26 de abril del 1996 y no tienen un GED o HSD.

PLRA: PLRA requiere que el negociado considere si los confinados se encuentran realizando un progreso satisfactorio para obtener el GED antes de adjudicar el GCT. PLRA aplica a los confinados que realizaron sus ofensas en o después del 26 de abril del 1996.

Crédito de buena conducta por educación en el Distrito de Columbia (DCEGT):

Si usted es un confinado de D.C. y se encuentra sirviendo un término de cárcel por una violación de código antes del 5 de agosto del 2000, usted puede ser elegible para DCEGT por participar y/o completar algunos programas ocupacionales, GED, o ESL. No todos los programas son elegibles para DCEGT. Según las instrucciones del programa 5884.02, si usted entiende que cumple con los requerimientos de elegibilidad de DCEGT, usted puede informar al supervisor de educación y solicitar DCEGT sometiendo una forma de “Inmate Request to Staff Member” (Solicitud de un confinado a un miembro del staff).

Extranjeros deportables: Aunque se encuentran exentos de inscribirte obligatoriamente, para poder obtener GCT o ser elegible para la cantidad máxima de GCT los extranjeros deportables que no posean un GED o HSD y fueron sentenciados bajo VCCLEA/PLRA deben seguir satisfactoriamente las provisiones de estas leyes.

El programa de inglés como segundo idioma (ESL):
El programa de ESL está diseñado para satisfacer las necesidades académicas de los confinados que no tienen equivalencia del nivel de octavo grado en habilidades de competencia en inglés (lectura y comprensión auditiva). Los confinados que no hablan inglés pueden inscribirse en un programa de ESL primero en lugar del programa de GED. En

este caso, el programa de ESL es una extensión del programa de GED. De acuerdo con la Declaración del Programa 5350.24, sección 1, "Los confinados con dominio limitado del inglés encarcelados en instituciones del Negociado Federal de Prisiones deben asistir al programa de ESL hasta que logren la equivalencia del nivel de octavo grado en habilidades de competencia" (lectura y comprensión auditiva). Durante la entrevista de educación inicial o la clasificación del equipo de la unidad inicial, el personal apropiado determinará si recomendar a un confinado para una evaluación de inglés como segundo idioma (ESL).

Las pruebas de ubicación del Sistema Integral de Evaluación de Estudiantes Adultos (CASAS) se utilizan para evaluar el dominio del idioma inglés de un confinado.

Basado en los resultados de la evaluación, los estudiantes pueden ser asignados al programa de ESL. Para completar el programa de ESL, los estudiantes deben lograr una equivalencia de octavo grado en habilidades de lectura y comprensión auditiva en inglés. Una equivalencia de octavo grado en habilidades de lectura se mide con una puntuación de 225 en la prueba de certificación CASAS y 215 en la prueba de comprensión auditiva. Al igual que con otros programas obligatorios, el personal puede tomar medidas disciplinarias contra un confinado en el caso que se niega a inscribirse y participar, o cumplir con los requisitos mínimos del programa obligatorio de ESL.

Educación Continua de Adultos (ACE):
Se ofrecen clases de ACE para que los confinados mejoren sus habilidades personales y profesionales. Las clases de ACE se ofrecen durante la semana (de lunes a jueves: 6:00 p.m. - 8:00 p.m.). Para satisfacer mejor las necesidades de los estudiantes, las clases de ACE se ofrecen en sesiones de dos y doce semanas. Los cursos de dos semanas tienen clases cuatro días a la semana. Los cursos de doce semanas tienen clases una vez por semana.

Los confinados que son instructores que han demostrado competencia en sus respectivas disciplinas enseñan los cursos ACE. Las clases de ACE incluyen licencia de conducir comercial, administración de pequeñas empresas, diseño de baños y cocinas, nutrición, portugués, desarrollo personal, oratoria y oratoria en público avanzada. Una lista completa de los cursos que se ofrecen ACE se encuentra en el tablero de anuncios "Programas de educación" en el pasillo principal del Departamento de Educación. Los estudiantes que completen con éxito los cursos ACE reciben horas de programación y un certificado por la clase tomada.

Educación postsecundaria (PSE):
El programa PSE es un programa universitario autofinanciado y a su propio ritmo facilitado por el Departamento de Educación.

Hay numerosos programas de correspondencia universitarios acreditados disponibles para los confinados que buscan obtener títulos asociados,

licenciatura (bachillerato) o maestría. Para obtener más información sobre el programa PSE, comuníquese con el Coordinador de PSE. Los estudiantes que completen con éxito los cursos de PSE reciben horas de programación y un certificado.

Programa Nacional de Crianza desde la Prisión:
El Programa para parental se centra en el crecimiento personal de los padres. La clase para padres ayuda a los estudiantes a aprender cómo construir y mantener relaciones con sus hijos mientras están encarcelados y después de su liberación.

Programas de reingreso:
Los programas de reingreso preparan a los confinados para buscar con éxito oportunidades de empleo después de su liberación. Los programas de reingreso ayudan a los confinados a optimizar sus esfuerzos de búsqueda de empleo y maximizar sus resultados. Los programas de reingreso incluyen mecanografía, Microsoft, español a inglés, administración financiera, desarrollo de currículums y ferias de trabajo simuladas.

Entrenamiento vocacional:
Se ofrecen programas de formación vocacional (VT) para mejorar las oportunidades de empleo de los confinados cuando son colocados en libertad en la comunidad. Las ofertas de cursos de VT se encuentran dentro de las artes culinarias (FCI / SCP). También se encuentran disponibles varios programas de aprendizaje a través del Departamento de Trabajo de EE. UU. Esperamos expandir los programas ofrecidos agregando un nuevo Programa de Licencia de Conducir Comercial (CDL) (SCP) y un Programa de Barista (FCI) para Artes Culinarias en el futuro cercano. Hable con el coordinador de FP para obtener más detalles.

Ley de primer paso - First Step Act (FSA):
Muchos de los programas que se ofrecen en el Departamento de Educación son recursos enfocados en programas basados en evidencia que previenen la reincidencia. Para algunos confinados, la participación en estos programas resultará en crédito de tiempo para ser colocados en la comunidad, y / o reducir sus sentencias y colocarlos en libertad supervisada. Finalización de los siguientes programas de reducción de la reincidencia basada en evidencia (EBRR):

El programa de alfabetización, la capacitación vocacional (VT) y el inglés como segundo idioma (ESL) pueden resultar en recibir crédito de First Step Act.

Esperamos poder agregar Hooked on Phonics para las personas que tienen dislexia, así como el entrenamiento de Keys para ACT Work Keys en un futuro cercano. Hable con el Supervisor de Educación para obtener más detalles.

HORARIO de FUNCIONAMIENTO de la BIBLIOTECA para OCIO y DERECHO	
Lunes, martes & jueves	7:30a.m. – 10:30a.m. 12:30p.m. – 3:30p.m. 5:30p.m. – 8:00p.m.*
miércoles	12:30p.m. – 3:30p.m. 5:30p.m. – 8:00p.m.*
viernes	7:30a.m. – 10:30a.m. 12:30p.m. – 3:30p.m.
sábado	7:30a.m. – 3:30p.m. (fuera de conteo)**
Domingo y días feriados federale	Cerrado***

* El horario aproximado de apertura es a las 5:30P.M. 5:30p.m. El horario de la tarde del Departamento de Educación es desde la apertura de Main-line hasta las 8:00 p.m.

** Los confinados pueden inscribirse para el recuento de sábado. La inscripción fuera del recuento ocurre en la oficina principal del Departamento de Educación a las 2:00 p.m. los viernes por la tarde. El recuento permite que los confinados permanezcan en la biblioteca de ocio hasta el conteo de las 10:00 a.m. de los sábados.

*** El Departamento de Recreación proporciona una biblioteca de ocio auxiliar que está abierta para el uso de los confinados los domingos. La biblioteca auxiliar de ocio dispone de libros, revistas y periódicos.

La biblioteca jurídica y de ocio del campamento abre todos los días a partir de las 7:30 a.m. hasta las 9:00 p.m. Para obtener más información sobre los servicios educativos, consulte a su Representante de Educación para obtener más detalles o consulte a su Manual del Departamento de Educación.

Programas de recreación, esparcimiento y sociales

El tiempo libre de un confinado incluye el tiempo luego de conocer los requisitos de su trabajo diario y asignaciones de programación. La recreación es un privilegio, no un derecho. Este privilegio puede suspenderse o revocarse por incumplimiento de las normas y reglamentos de conducta. Las actividades de ocio y los programas de recreación son supervisados por el Departamento de Recreación.

Ley de primer paso – First Step Act (FSA)

Hay varios programas que se ofrecen en el Departamento de Recreación que son recursos focalizados para prevenir la reincidencia. Para algunos confinados, la participación en estos programas resultará en crédito de

tiempo para ser colocado en la comunidad, y/o que sus sentencias sean reducidas y colocados en liberación supervisada. Completando los siguientes programas basados en la evidencia de reducción de reincidencia (EBRR):

Arthritis Foundation Walk with Ease (Caminé con facilidad), Salud Cerebral a medida que envejece: usted puede hacer diferencia, y Controlé su diabetes puede resultar en recibir crédito de First Step Act.

Esperamos agregar Salud y bienestar a lo largo del Vida, Cómo conocer su cuerpo sano al envejecer y Pasos saludables para adultos mayores en un futuro próximo. Para más información comuníquese con el supervisor de recreación. Los programas incluyen actividades en el interior y al aire libre que van desde programas de artes y manualidades individualizados hasta deportes de equipo intramurales como sóftbol, baloncesto, voleibol y fútbol - soccer.

Las horas de recreación son:

<table>
<tr><th colspan="2">Horario de recreación</th></tr>
<tr><th colspan="2">Recreo en el patio (yard)</th></tr>
<tr><td>Lunes - Viernes
6:30a.m. - 10:30a.m.
11:00a.m. – 3:30p.m.
4:30p.m. - 8:30p.m.</td><td>Sábado, domingo y días feriados
6:30a.m. - 9:30a.m.
10:45a.m. - 3:30p.m.
4:30p.m. - 8:30p.m.</td></tr>
<tr><th colspan="2">Recreación pasiva</th></tr>
<tr><td colspan="2">6:30a.m. - 3:30p.m.
5:00p.m. - 8:30p.m.</td></tr>
<tr><th colspan="2">Horario de sala de bandas</th></tr>
<tr><td colspan="2">1:00p.m. – 3:00p.m.
5:30p.m. – 8:30p.m.</td></tr>
<tr><th colspan="2">Horario de ligas pasivas</th></tr>
<tr><td colspan="2">1:00p.m. – 3:00p.m.
5:30p.m. – 8:30p.m.</td></tr>
<tr><th colspan="2">Área de recursos de salud</th></tr>
<tr><td colspan="2">12:30p.m. - 3:00p.m.
5:00p.m. - 8:30p.m.</td></tr>
<tr><th colspan="2">Aspectos artesanales</th></tr>
<tr><td colspan="2">6:30a.m. - 10:30a.m.
1:00p.m. - 3:00p.m.
5:00p.m. - 8:30p.m.</td></tr>
<tr><th colspan="2">Horas de películas</th></tr>
<tr><td>Lunes – viernes:</td><td>Sábado, domingo y días feriados</td></tr>
</table>

8:15a.m. 1:15p.m. 6:15p.m.	8:15a.m. 1:15p.m. 6:15p.m.

El patio de recreación exterior estará cerrado antes de las 8:30 p.m. retiro por un teniente a partir de finales de octubre hasta finales de marzo a medida que disminuyen las horas de luz, sin embargo, la recreación interior permanecerá abierta.

Se ha diseñado un programa de recreación completo para satisfacer las necesidades del tiempo libre de los confinados. Se considerarán intereses específicos en actividades recreativas adicionales cuando se obtenga una capacidad que parezca ser suficiente para hacer factibles otros programas similares.

El Departamento de Recreación ofrece varios programas estructurados de recreación / esparcimiento durante las horas de la noche de lunes a viernes, durante las horas de la mañana, la tarde y la noche los fines de semana y días feriados. Los programas pueden ser por temporadas y estar disponibles según la disponibilidad de espacio y equipo. Hay una serie de premios de incentivos progresivos por completar varios programas en esta área. Estos van desde certificados para completar los cursos básicos hasta un premio de $ 10.00 por completar los cursos avanzados.

Servicios de psicología
Los departamentos de servicios de psicología de todas las instituciones del BOP ofrecen atención de salud mental a los confinados. Esta atención puede incluir detección, evaluación y tratamiento de problemas de salud mental o abuso de drogas, asesoramiento individual y / o grupal, clases psicoeducativas, servicios de autoayuda y de apoyo, o referidos a servicios de salud para el tratamiento médico de una enfermedad mental.

Si es nuevo en el BOP, o previamente se han identificado necesidades de programación de salud mental o abuso de drogas, se le programará una entrevista con el personal de servicios psicológicos. El propósito de esta entrevista es revisar su historial e identificar sus necesidades de programación. Un psicólogo puede hacer recomendaciones para apoyar su adaptación exitosa a la prisión y prepararlo para su eventual liberación. Se le exhorta a participar activamente en este proceso. Esta entrevista es un momento ideal para que comparta su interés en servicios específicos, como el tratamiento para el abuso de drogas o el asesoramiento sobre salud mental.

El departamento de servicios de psicología de esta institución cuenta con un psicólogo jefe, un psicólogo de atención avanzada, un coordinador del programa (RESOLVE), un coordinador de abuso de drogas no residencial, un coordinador de abuso de drogas residencial (campamento), dos psicólogos del personal, un especialista en tratamiento de drogas no residencial,

cuatro especialistas en tratamiento de drogas (campamento) y técnico en psicología.

Las oficinas de los departamentos están ubicadas en el edificio de programación en el FCI y en D-1 en el campamento. Hay varias formas de comunicarse con servicios psicológicos en esta institución.

Usted puede:

- Envíe una solicitud electrónica de confinados a un miembro del personal de los servicios de psicología a través de Trulincs. **Método preferido**
- Hable con un miembro del personal de Servicios de Psicología durante la línea principal o mientras hacen rondas en su unidad.

- O en el caso de una situación de crisis, notifique a su oficial de unidad, equipo de unidad o cualquier otro miembro del personal del BOP de su necesidad urgente de hablar con servicios de psicología.

Prevención sobre suicidio

El encarcelamiento puede ser una experiencia difícil. A veces, puede sentirse desanimado, frustrado e indefenso. No es raro que las personas experimenten depresión mientras están en la cárcel o prisión, especialmente si están recién encarcelados, cumplen una larga condena, tienen problemas familiares, presentan dificultades por llevarse bien con otros confinados o reciben malas noticias.

Con el tiempo, la mayoría de los confinados se adaptan con éxito al encarcelamiento y encuentran formas de usar su tiempo de manera productiva y significativa. Sin embargo, algunos confinados continúan luchando con las presiones del encarcelamiento y se sienten abrumados por una sensación de desesperanza. Si siente una sensación de desesperanza o comienza a pensar en el suicidio, hable con un miembro del personal. Hay ayuda disponible y buscar ayuda activamente es una señal de su fuerza y determinación para prevalecer. Si siente que está en peligro inminente de hacerse daño a sí mismo u otra persona, debe comunicarse con un miembro del personal de inmediato.

Además, si sospecha que otro confinado está contemplando el suicidio, notifique a un miembro del personal. El personal no siempre ve todo lo que ven los confinados. Y la mayoría de las personas suicidas muestran algunas señales de advertencia de sus intenciones. POR FAVOR, avise a un miembro del personal de inmediato si sospecha que un compañero de prisión está considerando suicidarse. La forma más eficaz de evitar que otra persona se quite la vida es reconocer los factores que ponen a las personas en riesgo de suicidio, tomar en serio las señales de advertencia y saber cómo responder. Las señales de advertencia de suicidio pueden incluir:

- Amenazar con lastimarse, suicidarse o hablar de querer lastimarse o suicidarse

- Sentirse sin esperanza
- Sentir rabia o ira incontrolada o buscar venganza
- Incremento en el uso de alcohol o drogas
- Aislarse de sus amistades, familia y personas asociadas
- Experimenta cambios drásticos de humor
- Sentirse ansioso, agitado, no poder dormir o dormir todo el tiempo
- No ver ninguna razón para vivir o no tener un propósito

Si su amigo, compañero de celda, compañero de trabajo o asociado muestra estos signos, comience por decirle a la persona que le preocupa y dé ejemplos de lo que ve que le preocupa. Escuche y anime a la persona a buscar ayuda. Si dudan, ofrézcales acompañarlos para hablar con un miembro del personal. Si no está seguro de que buscarán ayuda, notifique usted mismo a un miembro del personal. Buscar ayuda para una persona en peligro no es "delatar", es mostrar preocupación por el bienestar de un ser humano. Si informa sus inquietudes al personal, puede estar tranquilo sabiendo que hizo todo lo posible para ayudar a la persona.

Programa de acompañantes suicidas

Si está interesado en ayudar al departamento psicología con los esfuerzos de prevención del suicidio, puede optar por participar en el programa de compañeros de confinados de esta institución. Un acompañante de vigilancia de suicidios (SWC) tiene la responsabilidad principal de observar a los confinados en vigilancia suicida que el personal ha identificado como en riesgo actual de suicidio. Es su trabajo vigilar la seguridad del preso que se encuentra observando, documentar su comportamiento y pedir ayuda cuando sea necesario. Los confinados que estén interesados en servir como compañeros de confinados de vigilancia suicida deben cumplir con los siguientes criterios:

(1) ser un confiando sentenciado en el BOP; (2) ningún informe de incidentes en la serie 100 en los últimos 3 años; (3) no puede estar en estado de rechazo de FRP, DRG ED o GED; (4) sin informes de incidentes de las series 200, 300 o 400 en los últimos 12 meses. Si desea obtener más información sobre este programa, hable con un miembro del departamento.

Programa de compañero de salud mental (Mental Health Companion Program)

Un compañero de salud mental (MHC) es un confinado que está practicando la recuperación de la delincuencia, el abuso de sustancias y / o enfermedad mental. A través de la experiencia personal, el tratamiento, la capacitación y la supervisión continua, estas personas han adquirido habilidades para ayudar a otros confinados con enfermedades mentales y posiblemente ideas / comportamientos suicidas a través del modelo, la escucha, exhortar y el apoyo. Los MHC trabajan bajo la estrecha supervisión de psicólogos para ofrecer servicios de apoyo entre pares, cuyo objetivo es aumentar la conexión social, la esperanza y la

participación en el tratamiento de salud mental entre los confinados con enfermedades mentales. Deben ser capaces de brindar compañía y asistencia a los confinados con enfermedades mentales, proteger su privacidad e informar al personal sobre preocupaciones importantes de seguridad y advertencias de suicidio. Deben ser personas confiables que tengan credibilidad tanto con el personal como con los confinados y puedan realizar sus funciones con una mínima necesidad de supervisión directa. Los confinados que estén interesados en servir como compañeros de confinados de vigilancia suicida deben cumplir con los siguientes criterios:

(1) ser un confiando sentenciado en el BOP; (2) ningún informe de incidentes en la serie 100 en los últimos 3 años; (3) no puede estar en estado de rechazo de FRP, DRG ED o GED; (4) sin informes de incidentes de las series 200, 300 o 400 en los últimos 12 meses. Si desea obtener más información sobre este programa, hable con un miembro del departamento.

Programa de abuso de sustancias
La programación de abuso de sustancias está disponible en todas las instituciones del BOP.
El BOP ofrece un curso de educación sobre drogas, así como opciones de tratamiento para los confinados que han abusado del alcohol y / o las drogas.

Educación de drogas (Drug Education)
La educación sobre el abuso de drogas no es un programa para el trastorno por uso de sustancias. El propósito del curso es alentarlo a revisar las consecuencias de su elección de tener sustancias en su vida, observar la relación entre el uso de sustancias y el delito y comenzar a pensar en lo diferente que podría ser su vida sin sustancias.

Ver su uso de sustancias de esta manera puede motivarlo a solicitar más tratamiento por abuso de sustancias. Si su informe previo a la sentencia documenta un historial prolongado de uso de drogas, evidencia de que el uso de sustancias contribuyó a la comisión de su delito, tiene una recomendación judicial para el tratamiento o una violación de la supervisión comunitaria como resultado del uso de sustancias, debe tomar el Curso de Educación sobre el Abuso de Drogas. Si no toma este curso requerido, no será elegible para el pago por desempeño por encima del nivel de pago de mantenimiento, así como también no será elegible para el pago de bonificación o vacaciones. Tampoco será elegible para una asignación del programa de trabajo de Industrias Penitenciarias Federales.

El curso de educación sobre el abuso de drogas está disponible en todas las instituciones del BOP. Si debe completar el curso, su nombre se colocará automáticamente en la lista de espera para el curso. Cuando llegue el momento de completar el curso, el personal de servicios de psicología se comunicará con usted. Si desea inscribirse en el curso, pero no está obligado a participar, puede enviar una solicitud de confinado a

un miembro del personal (un "Cop-Out") para colocar su nombre en la lista de espera para el curso.

Programa no residencial de abuso de drogas (NR-DAP)
NR-DAP es un grupo psicoeducativo-terapéutico flexible, no basado en unidades, de población general, diseñado para el tratamiento de confinados con trastornos por consumo de sustancias de manera auto informada. NR-DAP se presenta a través de sesiones grupales terapéuticas programadas y de tiempo limitado. El programa manualizado está diseñado para satisfacer sus necesidades específicas de tratamiento individualizado, generalmente desafiando sus creencias centrales, sus ideas más fundamentales (negativas e inútiles) sobre usted mismo, los demás y / o su mundo en el contexto de su consumo individual de sustancias.
El enfoque del tratamiento NR-DAP es mejorar su funcionamiento actual, así como aliviar los síntomas que pueden interferir significativamente con su funcionamiento posterior a la liberación.

NR-DAP está diseñado para:

- Confinados con un problema de abuso de drogas relativamente menor o de bajo nivel,
- Confinados trastorno por consumo de drogas que no tienen tiempo suficiente para completar el Programa de tratamiento intensivo por abuso de drogas en residencias (RDAP),
- presos con sentencias más largas que necesitan tratamiento y están esperando ser colocados en el RDAP,
- presos con antecedentes de uso de drogas que optaron por no participar en el RDAP, pero quieren prepararse para mantenerse sobrios en la comunidad, y
- confinados que completaron la parte del RDAP basada en la unidad y se les requiere que continúen el tratamiento hasta su transferencia a un Centro de Reingreso Residencial (casa media).

Hay premios disponibles por finalizar el programa para aquellos que completen el programa. El tratamiento no residencial por abuso de drogas también está disponible en todas las instituciones de la Oficina.

Si está interesado, envíe una solicitud del confinado a un miembro del personal (un "Cop-Out") para colocar su nombre en la lista de espera para el curso.

Tratamiento residencial por abuso de drogas
El negociado de prisiones actualmente opera 84 programas residenciales de abuso de drogas (RDAP) en 72 ubicaciones. RDAP funciona como una comunidad terapéutica modificada (MTC); la comunidad es el catalizador del cambio y se enfoca en el confinado como una persona integral con necesidades generales de cambio de estilo de vida, no simplemente en la abstinencia del uso de drogas. RDAP alienta a los participantes a examinar su

comportamiento personal para ayudarlos a ser más pro-sociales y participar en una "vida correcta", basada en la honestidad, la responsabilidad, el trabajo arduo y la voluntad de aprender.
RDAP enfatiza el aprendizaje social y la autoayuda mutua. Esta ayuda a los demás se considera una parte integral del auto-cambio. A medida que los participantes del programa avanzan a través de las fases del programa, asumen mayores responsabilidades personales y sociales en la comunidad. Se espera que los participantes del programa asuman roles de liderazgo y sean mentores dentro del MTC a medida que avanzan en su programa. El tratamiento se proporciona durante un mínimo de 9 meses; sin embargo, su tiempo en el programa depende de su progreso en el tratamiento. El progreso en el tratamiento se basa en su capacidad para demostrar comprensión e internalización de los conceptos del tratamiento mediante la adopción de medidas conductuales observables para cambiar sus conductas desadaptativas y poco saludables.

Es importante señalar que la finalización satisfactoria del programa RDAP requiere la finalización de los tres componentes del programa:

1- Tratamiento basado en la unidad
2- Tratamiento de seguimiento: el segundo componente del RDAP. El tratamiento continúa para los confinados que completan el componente basado en unidades del RDAP y regresan a la población general. Un confinado debe permanecer en tratamiento de seguimiento durante 12 meses o hasta que sea transferido a un RRC.
3- El programa de servicios de tratamiento comunitario (CTS) es el esfuerzo de reingreso de la rama de servicios de psicología.

Para solicitar participar en RDAP, debe enviar una solicitud de confiando a un miembro del personal (un "Cop-Out") para obtener una entrevista para el programa. Primero, el personal revisará su informe previo a la sentencia para determinar si hay alguna documentación que indique que tiene un patrón de abuso o dependencia de sustancias. Si es así, será referido al coordinador del programa de abuso de drogas para una entrevista para determinar si cumple con los criterios de diagnóstico para un trastorno por abuso de sustancias.

Los confinados que son diagnosticados con un trastorno por uso de sustancias están calificados para el RDAP y son admitidos en el programa en función de su proximidad a la liberación, como lo exige el estatuto federal.

Debe tener suficiente tiempo para cumplir su condena para completar el componente basado en unidades y el componente de transición comunitaria del programa. El tratamiento de seguimiento, como se describió anteriormente, se proporciona a los confinados después de completar el componente basado en la unidad y antes de que se transfieran a un centro de reingreso residencial.

Puede solicitar el programa en cualquier momento durante su encarcelamiento, pero su entrevista, como la admisión al programa, se basará en su proximidad a la liberación. Por lo general, los confinados son entrevistados entre 42 y 24 meses antes de su liberación, según el nivel de seguridad de la instalación y la lista de espera para el RDAP. Actualmente, RDAP está disponible en el campamento. Si está en la FCI, será trasladado a una instalación adecuada para participar en el programa.

Liberación temprana

La ley de control de delitos violentos y aplicación de la ley de 1994 permite que el BOP otorgue a un confinado no violento hasta 1 año de descuento en su término de encarcelamiento por completar con éxito el programa residencial de tratamiento por abuso de drogas (Título 18 USC § 3621 (e) (2)). Para obtener más información, hable con un especialista en tratamiento de abuso de drogas de la institución o con el coordinador del programa de abuso de drogas.

Tratamiento de abuso de drogas de transición comunitaria

Para completar con éxito el RDAP, se requiere que los confinados participen en el componente del programa de tratamiento de abuso de drogas de transición a la comunidad. El BOP asegura que los confinados reciban tratamiento continuo cuando sean transferidos a un centro de reingreso residencial (RRC) o al confinamiento domiciliario. El RRC está estructurado para ayudarlo a adaptarse a la vida en la comunidad y encontrar un empleo adecuado después de la liberación. Los RRC brindan un entorno estructurado y supervisado y apoyan la colocación laboral, el asesoramiento y otros servicios. Dentro de la estructura del RRC, los participantes de RDAP continúan su tratamiento por abuso de drogas, con un proveedor de tratamiento basado en la comunidad. El BOP contrata a este proveedor para brindar servicios de tratamiento en la comunidad. Los confinados deben continuar participando en el tratamiento de transición por abuso de drogas para obtener cualquier beneficio asociado con la finalización exitosa del RDAP, por ejemplo, liberación anticipada.

Además de estos programas de abuso de drogas, los servicios de tratamiento por abuso de drogas también se pueden proporcionar dentro del contexto de otros programas de tratamiento especializados del BOP, como el Programa Resolve y el Programa Challenge.

RESOLVE

Resolve es un programa de tratamiento de trauma no residencial. El programa fue desarrollado para confinados que han experimentado eventos traumáticos en su vida. Una revisión de la literatura científica indica que muchos confinados varones han experimentado altas tasas de trauma. El propósito del programa Resolve es disminuir la incidencia de trastornos

psicológicos relacionados con el trauma y mejorar su funcionamiento, aumentar la efectividad de otros tratamientos que reducen la reincidencia, como RDAP y mejorar su capacidad para funcionar como un ciudadano productivo al momento de su liberación. Resolve está disponible actualmente en la FCI. Si está interesado, envíe una solicitud de confiando a un miembro del personal (un "Cop-Out") al coordinador del programa.

Taller el trauma en la vida (The Trauma in Life Workshop)
El programa Resolve incluye un componente psicoeducativo, el taller de trauma en la vida.
Este taller aborda los desafíos que enfrentan las personas después de la exposición a eventos traumáticos en la vida y las estrategias que estas personas pueden usar para mejorar su capacidad de recuperación o capacidad para sobrevivir y prosperar después de estos eventos. Cualquier preso con un historial de abuso o un interés en aprender sobre este tema puede participar en el taller de trauma en la vida.

Grupos de consejería no residencial
El programa Resolve también incluye un componente de tratamiento: grupos de asesoramiento no residenciales. Solo aquellos confinados con antecedentes de trauma y un problema de salud mental asociado pueden participar en los grupos de consejería del programa Resolve. Estos grupos están diseñados para mejorar las habilidades de afrontamiento, construir relaciones saludables y mejorar la estabilidad emocional.

Grupos de práctica prioritarios y basados en evidencia
Los servicios de psicología ofrecen una variedad de grupos de tratamiento durante todo el año. Se publicará información en TruLincs y en las unidades con respecto a la disponibilidad de estos grupos. Pueden incluir: Manejo de la ira, Habilidades cognitivas básicas, Autorregulación emocional, Pensamiento criminal y Manejo y recuperación de enfermedades. Si está interesado en alguno de estos grupos, envíe una solicitud de confinado a un miembro del personal (un "Cop-Out") a los servicios de psicología cuando los avisos se publiquen en TruLincs o en la unidad.

Otros programas disponibles en el BOP
El programa Challenge [solo instituciones de alta seguridad]
El programa Challenge es un programa residencial intensivo para confinados con problemas de salud mental y / o abuso de drogas y está disponible en todas las penitenciarías del BOP. El tratamiento es altamente estructurado y los confinados en los programas de drogas y los que tienen programas de salud mental se alojan juntos en una unidad de tratamiento que está separada de la población general. La unidad de Challenge es un puerto seguro para aquellos que quieren resolver problemas de abuso de drogas y / o salud mental. Los presos pueden ofrecerse como voluntarios para el programa Challenge en cualquier momento durante su encarcelamiento. El programa Challenge es típicamente un programa de 9 meses, pero su tiempo

en el programa depende de sus necesidades de tratamiento y su progreso en el tratamiento. Esta institución no tiene un programa de Challenge.

Programas especializados de salud mental
El BOP también tiene varios programas residenciales de salud mental diseñados para ayudar a los confinados con problemas emocionales, cognitivos y de comportamiento severos. Estos programas están indicados para confinados que tienen dificultades para funcionar en una institución de población general debido a un trastorno psicológico. Estos programas están diseñados para mejorar el funcionamiento diario de los confinados con el objetivo de ayudarlos a regresar a una institución principal o prevenir la necesidad de hospitalización. Los Servicios de Psicología tienen información adicional sobre estos programas y pueden hacer recomendaciones para participar.

El programa de manejo de delincuentes sexuales
El BOP ofrece programas de tratamiento para delincuentes sexuales en nuestras instituciones con el programa de manejo de delincuentes sexuales (SOMP). Las instituciones SOMP tienen una mayor proporción de delincuentes sexuales en su población general. Tener una mayor cantidad de delincuentes sexuales en las instituciones de SOMP garantiza que los voluntarios del tratamiento se sientan seguros al participar en sus programas.

Los programas de tratamiento de delincuentes sexuales del BOP están estratificados en dos niveles de programa:

Programa de tratamiento residencial para delincuentes sexuales [solo instituciones masculinas]
El programa de tratamiento residencial para delincuentes sexuales (SOTP-R) es un programa de alta intensidad diseñado para delincuentes sexuales de alto riesgo, generalmente presos con múltiples delitos sexuales o antecedentes de contacto con delincuentes sexuales. El SOTP-R se ofrece en el centro médico federal (FMC) en Devens, Massachusetts y en USP Marion en Illinois.

El programa de tratamiento para delincuentes sexuales no residenciales
El programa de tratamiento para delincuentes sexuales no residenciales (SOTP-NR) es un programa de intensidad moderada diseñado para delincuentes sexuales de riesgo bajo a moderado. Muchos de los confinados del SOTP-NR son infractores por primera vez que cumplen una condena por un delito sexual en a través del Internet. Todas las instituciones SOMP ofrecen el SOTP-NR.

Cuando se ofrece como voluntario para recibir tratamiento, el personal del BOP determinará si el programa de tratamiento residencial o no residencial es apropiado para usted en función de su historial de delitos.

Si es elegible para el tratamiento, será transferido a una institución SOMP según sus necesidades de tratamiento y su nivel de seguridad.

Si está interesado en recibir tratamiento para delincuentes sexuales y le gustaría saber si es elegible para el programa, comuníquese con el departamento de psicología. Puede presentar su solicitud en cualquier momento de su sentencia. Sin embargo, los confinados normalmente entran en tratamiento cuando les quedan entre 24 y 42 meses de sentencia. Si está al comienzo de su sentencia o le quedan más de 48 meses de sentencia, es posible que desee esperar antes de solicitar el programa.

Confidencialidad

Las necesidades de seguridad y la naturaleza del entorno carcelario afectan la atención de la salud mental de diversas formas. La confidencialidad es un componente importante de la relación terapéutica. Sin embargo, en un entorno penitenciario, la confidencialidad debe sopesarse con las necesidades institucionales de seguridad y protección. Los proveedores de salud mental en la institución no solo atienden a los confinados, también atienden a la institución y al público en general.

En la comunidad, ciertas situaciones requieren que los proveedores de salud mental violen la confidencialidad del cliente. Por ejemplo, muchos estados exigen denunciar el abuso de niños o ancianos. Los proveedores también deben notificar a las autoridades si un cliente amenaza con suicidarse o dañar seriamente a otros. De manera similar, los proveedores de salud mental de la prisión violan la confidencialidad cuando un confinado está en riesgo de sufrir daños graves a sí mismo u otros, como cuando un confinado presenta un riesgo claro y presente de escape o cuando un confinado es responsable de la creación de desorden dentro de una instalación.

La confidencialidad también puede verse limitada cuando los proveedores de salud mental de las prisiones comparten información con los funcionarios de prisiones u otras entidades federales encargadas de hacer cumplir la ley cuando la necesitan. Por ejemplo, antes de que lo transfieran a un centro residencial de reingreso, los proveedores de salud mental deben comunicar sus necesidades de salud mental al equipo de su unidad.

Si le dice a un miembro del personal, incluido un miembro del personal de servicios de psicología, que se va a lastimar o matarse a sí mismo u otra persona, o participar en un comportamiento que pone en peligro la seguridad de la institución, se violará la confidencialidad y las personas apropiadas serán notificadas únicamente cuando sea necesario. En pocas palabras, no hay garantía de confidencialidad en el entorno penitenciario. Sin embargo, puede confiar en el juicio profesional del personal de servicios de psicología que equilibra concienzudamente su confidencialidad y la seguridad de la institución. No se compartirá información que no afecte la seguridad de la institución, los confinados y el personal.

Si bien estas limitaciones de la confidencialidad pueden disuadirlo inicialmente de buscar tratamiento, la gran mayoría de los confinados que reciben servicios psicológicos se sienten cómodos con las decisiones que toma el personal con respecto a su confidencialidad. Si tiene preguntas adicionales sobre la confidencialidad, asegúrese de discutir sus inquietudes con el personal de servicios psicológicos.

Usted tiene el derecho a estar a salvo de todo comportamiento de abuso sexual.

La Agencia Federal de Prisiones cuenta con una política de tolerancia cero contra el abuso sexual y el acoso sexual. Mientras se encuentre en prisión, nadie tiene el derecho de presionarlo para que se involucre en actos sexuales.

Usted no tiene que tolerar comportamientos de abuso/acoso sexual o presión alguna para involucrarse en conductas sexuales indeseadas de otro preso o empleado. Usted tiene el derecho a estar a salvo de los comportamientos de abuso sexual, sin importar su edad, tamaño, raza, etnia, género u orientación sexual.

¿Cómo puede denunciar un comportamiento de abuso sexual?

Es importante que avise a un empleado si ha sido agredido sexualmente, o si ha sido víctima de acoso sexual. Es igualmente importante que informe al personal si ha presenciado algún caso de comportamiento de abuso sexual. Puede informárselo al Gerente de Casos, Capellán, Psicólogo, SIS, Alcaide o a cualquier otro empleado de su confianza. El personal de la BOP ha sido instruido para mantener la información denunciada de manera confidencial y hablar sobre ella solo con los oficiales correspondientes, y solo en función de la necesidad de obtener información teniendo en cuenta el bienestar de la víctima-preso, para la aplicación de la ley o a los fines de la investigación correspondiente. Existen otros medios para denunciar un comportamiento de abuso sexual de manera confidencial, si no se siente cómodo hablando con el personal. Si necesita un examen médico forense, se lo proporcionará un profesional médico certificado externo sin costo alguno para usted.

- **Escriba directamente al Alcaide, Director Regional o Director.**
- **Presentación de una Reparación Administrativa.**
- **Escriba a la Oficina del Inspector General (OIG)**

Office of the Inspector General
U. S. Department of Justice Investigations Division
950 Pennsylvania Avenue, N.W. Room 4706
Washington, D.C. 20530

- **Correo electrónico de la OIG**
- **Reporte de Abuso a través de Tercera Persona.** Cualquier persona puede reportar el abuso, de tu parte, accediendo la página publica del BOP, Específicamente https://www.bop.gov/inmates/custody and care/sexual abuse prevention.

jsp

Servicios de Orientación para Víctimas de Comportamiento de Abuso Sexual
La mayoría de las personas necesitan ayuda para recuperarse de los efectos emocionales provocados por comportamientos de abuso sexual. Si usted es víctima de un comportamiento de abuso sexual, ya sea recientemente o en el pasado, puede buscar orientación o consejos de un psicólogo o capellán. Tiene la posibilidad de contar con asesoramiento en caso de crisis, asistencia para desarrollar habilidades para enfrentar esa situación, asistencia de prevención del suicidio, asistencia sobre salud mental y asesoramiento religioso.

Contáctese con su Centro de Crisis por Violación (Rape Crisis Center, RCC) local: **FCI Edgefield tiene un MOU con el Centro Cumbee para la Asistencia de Personas Abusadas. El Departamento de Psicología puede proveerle la información de contacto. El departamento de psicología, servicios religiosos y el personal de su unidad de vivienda lo pueden asistir en realizar una llamada confidencial. Usted también puede escribirles para obtener información de sus servicios. Puede buscar servicios a través del departamento de psicología.**

Cumbee Center to Assist Abused Persons
254 Beaufort St. NE
Aiken, SC 29801

Reclusos con Discapacidades o Dominio Limitado del Inglés

Todos los reclusos, independientemente de cualquier discapacidad, tienen el mismo acceso a las instalaciones, programas y servicios. Por favor avise a su equipo de unidad, Psicología o Servicios de Salud si necesita adaptaciones. Si tiene un dominio limitado del inglés, puede solicitar asistencia de traducción para conversaciones directas con el personal. Esta asistencia se proporciona a través de un servicio de traducción por teléfono sin costo para usted. Este manual y otros documentos están disponibles en Español. Esta información también se le presentará verbalmente durante A&O y está disponible en Trulincs, así como en carteles en toda la institución.

Se proporciona más información sobre la Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión en un folleto separado al final de este manual. Esta información se proporciona en una fuente más grande y más fácil de leer. Esta información también se le presentará verbalmente durante A&O y está disponible en Trulincs, así como en carteles en toda la institución.

Viajes acompañados
Los viajes acompañados proporcionan a los confinados que han sido aprobados viajes acompañados por el personal a la comunidad con el fin de recibir tratamiento médico que de otro modo no está disponible, para visitar a un miembro de la familia inmediata del confiando gravemente enfermo o para participar en programas o funciones relacionadas con el trabajo. Además, se pueden autorizar visitas de cabecera y viajes

funerarios para los confinados con niveles de custodia por debajo del máximo. Todos los gastos serán responsabilidad del confiando, excepto las primeras ocho horas de cada día que el empleado esté de servicio.

Hay ocasiones basadas en la determinación de que el peligro percibido para el personal del BOP durante la visita propuesta es demasiado grande, o las preocupaciones de seguridad sobre el individuo encarcelado superan la necesidad de visitar la comunidad.

Permisos (Furloughs)
Un permiso es una ausencia autorizada de una institución por parte de un confinado que no está escoltado por un miembro del personal, un alguacil de los EE. UU. u otro agente federal o estatal. Los permisos son un privilegio, no un derecho, y solo se otorgan cuando claramente son de interés público y para promover una meta correccional legítima. Un preso que cumpla con los requisitos de elegibilidad puede presentar una solicitud de permiso al personal para su aprobación.

Sistema central de monitoreo de confinados
El sistema central de monitoreo de confinados (CIMS) es un método de la agencia para monitorear y controlar la transferencia, liberación temporal y participación en actividades comunitarias de los presos que presentan consideraciones especiales de manejo. La designación como un caso CIMS no impide, en sí mismo, que un confiando participe en actividades comunitarias. Todos los presos designados como casos CIMS serán notificados por su administrador de casos (Case Manager).

Matrimonios
Si un confiando desea casarse mientras está encarcelado, el alcaide puede autorizarlo a hacerlo bajo ciertas condiciones. Todos los gastos del matrimonio correrán a cargo del confiando. Los procedimientos de matrimonio se detallan en el suplemento institucional local. Si un confinado solicita permiso para casarse, debe:

- Tener una carta del futuro cónyuge que verifique su intención de casarse.
- Demostrar elegibilidad legal para casarse.
- Ser mentalmente competente.
- El matrimonio no debe representar un riesgo para la seguridad de la institución.

Barbería
Los servicios de corte y cuidado del cabello están autorizados solo en la barbería. Los horarios de atención se publicarán en cada una de las unidades de vivienda y en la barbería.

Servicios médicos
El sistema de prestación de servicios de salud para confinados del BOP incluye clínicas ambulatorias locales, así como los principales centros

médicos. A nivel local, la atención médica de emergencia está disponible las 24 horas del día en todas las instalaciones del BOP. El personal clínico del BOP generalmente cubre los turnos diurno y vespertino y el personal de emergencia de la comunidad satisface las necesidades de emergencia cuando el personal clínico del BOP no se encuentra la institución.

Los servicios de salud generalmente incluyen visitas episódicas para síntomas médicos o dentales nuevos o recurrentes a través de un sistema de llamadas por enfermedad ("sick call"), manejo de atención crónica para enfermedades crónicas e infecciosas mediante la inscripción en clínicas de atención crónica para atención regular, atención dental de rutina, atención de emergencia médica y dental para lesiones y enfermedades repentinas, atención preventiva apropiada para la edad para promover una salud y un estado funcional óptimo, atención restaurativa para promover un estado funcional alcanzable, atención a largo plazo y atención al final de la vida.

Sistema de llamada por enfermedad
Para la atención episódica, el personal clínico y dental examinará la queja del confiando, dará una cita futura basada en la naturaleza de la queja de salud e ingresará la fecha de la cita en la hoja de "llamadas" (call-out). Los confinados se reportarán a sus respectivos detalles de trabajo asignados después de asistir a la cita de llamada por enfermedad. Si la cita médica o dental por enfermedad está programada para el mismo día, el confiando recibirá una notación de cita por enfermedad para que pueda entregarla a su supervisor de detalle del trabajo, quien autorizará al confiando a ir a la clínica a la hora señalada. Los confinados que se enfermen después del período regular de registro de llamadas por enfermedad notificarán a su supervisor de trabajo o al oficial de la unidad para que llamen a la unidad de servicios de salud para programar una evaluación. A los confinados que soliciten servicios de salud se les cobrará una tarifa de copago a menos que el personal determine que son indigentes y no están sujetos a una tarifa de copago.

Los confinados en detención o segregación que no puedan asistir a su cita programada de registro de llamada (call-out) por enfermedad accederán a la llamada (call-out) por enfermedad presentando una solicitud por escrito para una evaluación o pidiendo verbalmente una cita de llamada por enfermedad cuando el médico de servicios de salud haga rondas diarias en la unidad asegurada.

Tratamiento médico de emergencia
Todas las emergencias o lesiones reciben prioridad para el tratamiento. La atención médica adecuada será proporcionada por el personal clínico de la institución, el personal de turno, en el caso de ser fuera del horario de atención o por proveedores médicos de emergencia de la comunidad. Los médicos que cubren las noches, los fines de semana y los días festivos

brindan tratamiento para problemas médicos agudos y líneas de píldoras bajo observación directa.

Administración de medicamentos (línea de píldoras)
Los medicamentos controlados se administran en horarios regulares del día y de la noche en un lugar específico de la unidad de servicios de salud conocida como "línea de píldoras" (pill line). El personal clínico entrega medicamentos controlados a los confinados en unidades de detención o segregación durante los horarios establecidos de la línea de píldoras (pill line).

Lesiones en el trabajo
Los confinados que tengan lesionados mientras realizan un deber asignado, deben informar inmediatamente esta lesión a su supervisor de trabajo. El supervisor de trabajo informa la lesión al gerente de sanidad de la institución, quien completa la documentación obligatoria sobre lesiones ocupacionales. El confinado debe ser evaluado por el personal clínico y se debe completar un informe de lesiones para su inclusión en el registro de salud del confinado bajo la sección de medicina ocupacional en BEMR.

Los confinados que sufren una lesión relacionada con el trabajo pueden ser elegibles para una compensación si la lesión impide que el confinado realice sus tareas laborales habituales. Sin embargo, el confinado puede ser descalificado de la elegibilidad para salarios o compensación por tiempo perdido si no informa de inmediato al supervisor sobre una lesión en el trabajo.

CONTACTO CON LA COMUNIDAD Y EL PÚBLICO

Correspondencia
En la mayoría de los casos, a los confinados se les permite mantener correspondencia con el público, los miembros de la familia y otras personas sin aprobación previa. El correo saliente de un confinado sentenciado en una institución de seguridad mínima o baja puede ser sellado por el confinado y enviado sin abrir y sin inspeccionar. Excepto por “correo especial”, el correo saliente de un confinado sentenciado en una institución de seguridad media o alta, o una institución administrativa no puede ser sellado por el confinado y puede ser leído e inspeccionado por el personal. El sobre de salida debe tener el nombre del confinado, el número de registro y la dirección de devolución completa de la institución en la esquina superior izquierda.

Los presos serán responsables del contenido de todas sus cartas. La correspondencia que contenga amenazas, extorsión, etc., puede resultar en un enjuiciamiento por violación de las leyes federales. Los presos pueden ser colocados en estado de correspondencia restringida basado en mala conducta o como resultado de la clasificación otorgada. El confinado es notificado de esta ubicación y tiene la oportunidad de responder. El

servicio de correo a los confinados generalmente se proporciona en un horario de cinco días, de lunes a viernes.
Por lo general, no se proporcionan servicios de correo durante los fines de semana y los días festivos.

Correspondencia entrante
El correo de primera clase se distribuye de lunes a viernes (excepto días festivos) por el oficial correccional de guardia nocturna en cada unidad de vivienda. El correo legal y especial será distribuido por la sala de correo o el personal de la unidad y se abrirá en presencia del recluso.

Se les pide a los reclusos que avisen a quienes les escriban que coloquen el número de registro del confinado y la unidad de vivienda en el sobre para ayudar a la pronta entrega del correo. Todos los paquetes de confinados deben tener autorización previa a menos que se apruebe lo contrario bajo la política del BOP.

Publicaciones entrantes
El BOP permite que los confinados se suscriban y reciban publicaciones sin aprobación previa. El término publicación significa un libros, folletos, panfletos o documentos similares, o un solo número de una revista, periódico, boletín informativo, periódico, además de otros materiales dirigidos a un confinado específico, como folletos publicitarios, volantes y catálogos. Un confinado solo puede recibir publicaciones de tapa dura y periódicos de la editorial, un club de lectura o una librería. En instituciones de seguridad mínima y baja, un preso puede recibir publicaciones de tapa blanda (que no sean periódicos) de cualquier fuente. En instituciones medianas, altas y administrativas, un recluso puede recibir publicaciones de tapa blanda solo del editor, un club de lectura o una librería.

Correo especial
El correo especial es una categoría de correspondencia enviada a los siguientes destinatarios: presidente y vicepresidente de los Estados Unidos, el departamento de justicia de los Estados Unidos (incluido el BOP), las oficinas de los fiscales de los Estados Unidos, el cirujano general, el servicio de salud pública de los Estados Unidos, el secretario del ejército, la Marina , o fuerza aérea, tribunales de EE. UU. (incluidos los oficiales de libertad condicional de EE. UU.), miembros del congreso de EE. UU., embajadas y consulados, gobernadores, procuradores generales de estado, fiscales, directores de departamentos de correccionales de estado, comisionados de libertad condicional del estado, legisladores de estado, tribunales de estado, oficiales estatales de libertad condicional, otras oficinas policiales federales y estatales, abogados y representantes de los medios de comunicación.

El correo especial también incluye correspondencia recibida de los siguientes: presidente y vicepresidente de los Estados Unidos, abogados, miembros del congreso, embajadas y consulados de los EE. UU., el

departamento de justicia de los EE. UU. funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, fiscales generales estatales, fiscales, gobernadores, tribunales de los Estados Unidos (incluidos los oficiales de libertad condicional de los Estados Unidos) y tribunales estatales.

Un miembro del personal designado abre el correo especial entrante en presencia del preso. Estos artículos serán revisados en busca de contrabando físico, fondos y para calificar como correo especial; la correspondencia no será leída o copiada si el remitente se ha identificado adecuadamente en el sobre y el frente del sobre indica claramente que la correspondencia es "Correo especial - Abierto solo en presencia del confiando" o con un lenguaje similar. Sin una identificación adecuada como correo especial, el personal puede tratar el correo como correspondencia general. En este caso, el correo se puede abrir, leer e inspeccionar.

Correspondencia del confinado con representantes de los medios de comunicación

Un preso puede escribir, siguiendo los procedimientos de correo especial, a los representantes de los medios de comunicación cuando se especifique por su nombre y cargo. El confinado no puede recibir compensación ni nada de valor por la correspondencia con los medios de comunicación. El confiando no puede actuar como reportero, publicar bajo una firma o realizar un negocio o profesión mientras esté bajo la custodia del BOP.

Los representantes de los medios de comunicación pueden iniciar correspondencia con un confinado. La correspondencia de un representante de los medios de comunicación se abrirá, se inspeccionará en busca de contrabando, se calificará como correspondencia con los medios y se buscará contenido que pueda promover una actividad ilegal o una conducta contraria a las regulaciones del BOP.

Correspondencia entre internos confinados

A un confinado se le puede permitir mantener correspondencia con otro confinado en otra institución penal o correccional. Esto está permitido si el otro confinado es un miembro de la familia inmediata (madre, padre, hermana, hijo o cónyuge) o parte en una acción legal actual (o un testigo) en la que ambas partes están involucradas. El gerente de unidad (Unit Manager) de cada institución debe aprobar la correspondencia si ambos reclusos están alojados en instituciones federales.

Rechazo de correspondencia

El alcaide puede rechazar la correspondencia general enviada por o hacia un preso si se determina que es perjudicial para la seguridad, el buen orden o la disciplina de la institución, para la protección del público o si pudiera facilitar la actividad delictiva.

Notificación de rechazo

El alcaide notificará por escrito al remitente sobre el rechazo del correo y las razones del rechazo. El remitente de la correspondencia rechazada

puede apelar el rechazo. El confinado también puede ser notificado del rechazo de la correspondencia y las razones del mismo. El confinado también tiene derecho a apelar el rechazo. El alcaide remitirá la apelación a un oficial designado que no sea el que originalmente desaprobó la correspondencia. La correspondencia rechazada normalmente se devolverá al remitente.

Cambio de dirección / Reenvío de correo
El personal de la sala de correo pondrá a disposición de un preso que está siendo liberado o transferido un formulario de cambio de dirección. La correspondencia general (a diferencia del correo especial) se enviará a la nueva dirección durante 30 días. Después de 30 días, la correspondencia general se devuelve al remitente con la anotación "No en esta dirección, devuélvala al remitente". El personal utilizará todos los medios prácticos para reenviar correo especial. Después de 30 días, la dirección que aparece en SENTRY se utilizará para reenviar correo especial.

Correo certificado / registrado
Los presos pueden utilizar los servicios de correo certificado, registrado o asegurado. No se proporcionan otros servicios de correo, como recolección de sellos, correo urgente, pago contra reembolso (COD) y transportistas privados.

Teléfonos
Los privilegios telefónicos son un medio complementario para mantener los lazos comunitarios y familiares. Los teléfonos deben utilizarse únicamente con fines lícitos. Las amenazas, extorsión, etc. pueden resultar en enjuiciamiento. Todos los teléfonos de los presos están sujetos a monitoreo y grabación. Los reclusos deben comunicarse con su administrador de casos (Case Manager) para establecer una llamada de abogado no supervisada.

Las pólizas permiten específicamente a los presos hacer una llamada cada tres meses, no existe un límite específico en la cantidad de llamadas telefónicas que un preso puede hacer.

Se espera que cada preso maneje sus llamadas de tal manera que permita el uso equitativo de los teléfonos por parte de todos los confinados. Las llamadas están limitadas a quince (15) minutos de duración. A cada confiando se le permiten 300 minutos de tiempo de llamada por mes, a menos que tenga restricciones telefónicas. Los teléfonos no se utilizarán para realizar negocios.

Los presos pueden tener treinta (30) números aprobados en su lista de teléfonos. Para utilizar el sistema, deberá transferir fondos de su cuenta de la comisaría a su cuenta de teléfono individual. Hay teléfonos ubicados en cada unidad de vivienda para su uso.
En estas líneas no se pueden realizar llamadas de terceros, llamadas con tarjeta de crédito, o llamadas a números 1-800, 1-900, 1-888 o 1-976. Se

pueden realizar llamadas por cobrar a números de teléfono previamente aprobados.

Los confinados recibirán su número SECRET PAC (nueve dígitos) de su consejero correccional. Esto le permitirá realizar una llamada ingresando primero el número de teléfono seguido de su número PAC de nueve dígitos. Dar o vender su número PAC resultará en una acción disciplinaria. Todas las llamadas se terminan automáticamente después de quince (15) minutos. Se puede establecer un período de espera entre llamadas.

Es responsabilidad de cada confiando mantener su PAC de una manera que garantice que ningún otro confiando tenga acceso a él. Acciones disciplinarias serán tomadas con los confinados que se encuentren compartiendo su cuenta de teléfono con otros confinados y todos los confinados involucrados. El contacto telefónico de terceros también resultará en una acción disciplinaria. Esto podría incluir, entre otros, llamadas de tres vías, desvío de llamadas, el uso de dos o más teléfonos para comunicarse y / o CUALQUIER circunstancia en la que la parte llamada establezca contacto telefónico con un tercero.

ACCESO A SERVICIOS LEGALES

Correspondencia legal
La correspondencia legal de los abogados se tratará como correo especial si está debidamente marcada.

El sobre debe estar marcado con el nombre del abogado y una indicación de que él / ella es un abogado y el frente del sobre debe estar marcado como "Correo especial - abrir solo en presencia del recluso" o con un lenguaje similar que indique claramente el / la correspondencia califica como correo legal y el abogado solicita que la correspondencia se abra solo en presencia del confiando. Es responsabilidad del confinado informar a su abogado de estos requisitos. Si el correo legal no está debidamente marcado, puede abrirse como correspondencia general.

Visitas de abogados
Se exhorta a los abogados a visitar durante las horas de visita regulares, con cita previa. Sin embargo, las visitas de un abogado se pueden programar en otros momentos según las circunstancias de cada caso y la disponibilidad del personal. Las visitas de abogados estarán sujetas a monitoreo visual, pero no al monitoreo de audio.

Material Legal
Durante las visitas de abogados, con previa aprobación, se puede permitir una cantidad razonable de materiales legales en el área de visitas.
Se puede transferir material legal, pero está sujeto a inspección por contrabando. Se espera que los confinados manejen la transferencia de materiales legales por correo con la mayor frecuencia posible.

Llamadas telefónicas de abogados

Para hacer una llamada telefónica sin supervisión con un abogado, el confiando debe demostrarle al equipo de la unidad la necesidad, como una fecha límite inminente de la corte. Los confinados son responsables de los gastos de llamadas telefónicas de abogados no supervisadas. Cuando sea posible, se prefiere que los confinados realicen una llamada legal por cobrar no supervisada. Las llamadas telefónicas realizadas a través de los teléfonos regulares de los presos están sujetas a supervisión.

Biblioteca de derecho

Bibliotecas de derecho electrónico (ELL): Los presos tienen acceso a materiales legales y la oportunidad de preparar documentos legales en el ELL. Hay recursos disponibles para que los presos preparen material legal a través del Fondo Fiduciario (Trust Fund).

Notario público

CConforme a lo dispuesto en el artículo 4004 del título 18 del Código de los Estados Unidos (18 U.S.C. § 4004), los gestores de casos no están facultados para realizar actos notariales, aunque sí pueden tomar juramentos. Una modificación reciente de la ley permite que los tribunales y otras agencias federales acepten —salvo que se indique lo contrario— una declaración de una persona encarcelada en la que esta certifique, bajo pena de perjurio, que los documentos que ha firmado son veraces y correctos.

Copias de material legal

De acuerdo con los procedimientos de la institución, los confinados pueden copiar el material necesario para su estudio o asuntos legales. Una fotocopiadora está disponible en el departamento de educación para uso de los reclusos por una tarifa nominal. Las personas que no tengan fondos y que puedan demostrar una clara necesidad de copias particulares pueden presentar una solicitud por escrito por una cantidad razonable de copias gratuitas a través del equipo de la unidad.

Reclamaciones federales por agravio (Tort Claims)

Si la negligencia del personal de la institución resulta en lesiones personales o pérdida de propiedad o daño a un recluso, puede ser la base de un reclamo bajo la Ley Federal de Reclamaciones por Agravios. Para presentar tal reclamo, los confinados deben completar un formulario estándar 95, o un formulario de reclamos menores por daños o pérdidas a la propiedad." Pueden obtener este formulario enviando una solicitud de confiando a un miembro del personal o solicitándola a través de su consejero correccional.

Ley de Libertad de Información / Privacidad de 1974

La ley de privacidad de 1974 prohíbe la divulgación de información de los registros de la agencia sin una solicitud por escrito, o sin el consentimiento previo por escrito de la persona a la que pertenecía el registro, excepto en casos específicos. Todas las solicitudes formales de acceso a los registros sobre otra persona y / o el registro de una agencia que no sean los propios se procesarán a través de la ley de libertad de información (FOIA), 5 USC 552. Las solicitudes pueden hacerse por escrito a:

FOIA/PA Section,
Office of General Counsel, Room 924
Federal Bureau of Prisons
320 First Street, N. W.
Washington, D.C. 20534.

Acceso del recluso a archivos centrales y otros documentos
Un confinado puede solicitar ver su archivo central (menos la sección FOIA) bajo la supervisión de su Administrador de Casos (Case Manager) enviando un (cop-out) al equipo de la unidad. Un confinado no necesita presentar una solicitud de ley FOIA al director del BOP a menos que la información solicitada esté en la sección exenta de FOIA. Asimismo, un confinado que desee revisar su expediente médico debe enviar una solicitud a los servicios de salud.

Un confinado puede solicitar acceso a los documentos no divulgables en su expediente central y expediente médico, u otros documentos que le conciernen y que no estén en su expediente central o expediente médico, mediante la presentación de una solicitud de ley de libertad de Información. Una solicitud en nombre de un confinado por parte de un abogado, para los registros relacionados con ese confinado, se tratará como una solicitud de ley de privacidad si el abogado ha enviado el consentimiento por escrito del confinado para divulgar materiales. Si se considera que un documento contiene información exenta de divulgación, se le proporcionará al abogado cualquier parte razonable del registro después de la eliminación de las partes exentas.

Clemencia ejecutiva
El BOP advierte a todos los confinados que el presidente de los Estados Unidos está autorizado por la constitución a otorgar clemencia ejecutiva mediante el indulto, la conmutación de la pena o el indulto.

Un perdón es un acto ejecutivo de gracia que es un símbolo del perdón. No connota inocencia ni borra el expediente de condena. Un perdón restablece los derechos civiles y facilita la restauración de licencias profesionales y de otro tipo que puedan haberse perdido a causa de la condena. Otras formas de clemencia ejecutiva incluyen la conmutación de la pena (reducción de la pena impuesta después de una condena) y un indulto (la suspensión de la ejecución de una pena por un período de tiempo). Los

reclusos deben comunicarse con su administrador de casos (Case Manager) asignado para obtener información adicional sobre este programa.

Conmutación de sentencia
El BOP también asesora a los confinados sobre la conmutación de sentencias. La conmutación de la pena suele ser la última oportunidad para corregir una injusticia que ha ocurrido en el proceso de justicia penal. Los reclusos que soliciten la conmutación de la sentencia deben hacerlo en los formularios disponibles en el equipo de la unidad asignado. Las reglas que gobiernan estas peticiones están disponibles en la Biblioteca de Derecho.

Perdón
No se puede solicitar un indulto hasta el vencimiento de al menos cinco (5) años a partir de la fecha de liberación del confinamiento. En algunos casos que involucran delitos de naturaleza grave, como violación de las leyes de narcóticos, leyes de control de armas, leyes de impuestos sobre la renta, perjurio y violación de la confianza pública que involucra deshonestidad personal, fraude que involucra sumas sustanciales de dinero, violaciones que involucran al crimen organizado o delitos de naturaleza grave, generalmente se requiere un período de espera de siete años.

Liberación compasiva / Reducción de la pena
El director del negociado de prisiones puede solicitar al tribunal de sentencia de un confiando una reducción de la sentencia (RIS) para un confinado que presente circunstancias extraordinarias y apremiantes. Ver 18 U.S.C. § 3582 y Declaración del programa sobre liberación compasiva / reducción de la pena. El BOP puede considerar circunstancias tanto médicas como no médicas. El BOP consulta con la oficina del fiscal de los Estados Unidos que procesó al confinado y notificará a las víctimas del delito actual del confinado. Si se concede el RIS, el juez emitirá una orden para la liberación del recluso y, por lo general, comenzará a cumplir el plazo de liberación supervisada previamente impuesto. Si se niega la solicitud de RIS de un confinado, se le proporcionará al confinado una declaración de las razones de la denegación. El preso puede apelar una denegación a través del procedimiento de remedio administrativo. Las denegaciones del asesor jurídico o del director son decisiones finales de la agencia y no son apelables. Los confinados que sientan que su solicitud es de naturaleza de emergencia (por ejemplo, una condición médica terminal) pueden declararlo de esa manera según establecido en el reglamento. (Ver 28 CFR parte 542, subparte B).

RESOLUCIÓN DEL PROBLEMA

Solicitud de recluso a miembro del personal
Una solicitud de un confinado a un miembro del personal (formulario BP-S148), comúnmente llamado
Cop-Out, se utiliza para realizar una solicitud por escrito a un miembro del personal. Con este formulario se puede realizar cualquier tipo de

solicitud. Las copias se pueden obtener en las unidades de vivienda con el oficial correccional de turno. Los miembros del personal responderán a la solicitud dentro de un período de tiempo razonable.

Proceso de recurso administrativo
La BOP enfatiza y fomenta la resolución de quejas. El primer paso del proceso de Remedio Administrativo es intentar una Resolución Informal, utilizando el formulario de Resolución Informal apropiado.
(Vea el Suplemento de la Institución de Remedio Administrativo, Adjunto A.) Cuando una resolución informal no tiene éxito, un confinado puede acceder al programa de remedio administrativo. Todos los formularios de remedio administrativo pueden obtenerse de su consejero correccional asignado o miembro del equipo de la unidad.

Si el problema no se puede resolver de manera informal, puede presentar una queja formal con una solicitud de remedio administrativo (anteriormente BP-229), comúnmente conocida como BP-9. El confinado puede colocar una sola queja o cuestiones relacionadas en el formulario. Si el formulario contiene varios problemas no relacionados, el envío será rechazado. El confinado devolverá el BP-9 completado al consejero correccional, quien lo entregará al coordinador de remedios administrativos (el BP-9 será rechazado a menos que sea procesado por el personal). La queja BP-9 debe presentarse dentro de los veinte (20) días calendario a partir de la fecha en que ocurrió la base del incidente o queja, a menos que no fuera factible presentarla dentro de ese período de tiempo que debe documentarse en la queja. El personal de la institución tiene veinte (20) días calendario para actuar sobre la queja y proporcionar una respuesta por escrito al confinado. Este límite de tiempo para la respuesta puede extenderse por veinte (20) días calendario adicionales. El confinado será notificado de la extensión.

Si el preso no está satisfecho con la respuesta del alcaide al BP-9, puede presentar una apelación al director regional. Esta apelación debe recibirse en la oficina regional dentro de los veinte (20) días calendario a partir de la fecha de la respuesta BP-9. La apelación regional se presenta en una apelación de recurso administrativo regional (formulario BP-230), comúnmente conocida como BP-10, y debe incluir el número apropiado de copias del formulario BP-9, la respuesta del alcaide y cualquier prueba. La apelación regional debe ser respondida dentro de los treinta (30) días calendario, pero el límite de tiempo puede extenderse otros treinta (30) días. El preso será notificado de la extensión.
Si el confinado no está satisfecho con la respuesta del director regional, puede apelar al asesor jurídico de la oficina central.

La apelación nacional debe realizarse en la Apelación de recurso administrativo de la oficina central (formulario BP-231), comúnmente conocida como BP-11, y debe tener la cantidad adecuada de copias de BP-9, BP-10, ambas respuestas, y cualquier exhibición. La apelación nacional debe ser respondida dentro de los cuarenta (40) días calendario, pero el

límite de tiempo puede extenderse otros veinte (20) días. El preso será notificado de la extensión.

Al presentar una solicitud de recurso administrativo o una apelación (BP-9, BP-10 o BP-11), el formulario debe contener la siguiente información:

- Declaración de los hechos
- Motivos para el remedio
- Remedio solicitado

Quejas sensibles
Si un recluso cree que una queja es de naturaleza sensible y él / ella se vería afectado adversamente si la queja fuera conocida por la institución, él / ella puede presentar la queja directamente al Director Regional. El confinado debe explicar, por escrito, la razón por la que no presentó la denuncia ante la institución. Si el director regional acepta que la queja es delicada, se aceptará y se procesará una respuesta a la queja. Si el director regional no está de acuerdo en que la queja es delicada, el preso será informado por escrito de esa determinación y la queja será devuelta. El preso puede entonces continuar con el asunto presentando un BP-9 en la institución.

Información general
Cuando se determina que una queja es de emergencia y amenaza la salud o el bienestar inmediato del recluso, la respuesta debe hacerse lo antes posible, generalmente dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la recepción de la queja. Para obtener instrucciones detalladas, consulte la declaración de programa 1330.18, programa de reparación administrativa.

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

No se tolerará el comportamiento sexual inapropiado hacia el personal y otros reclusos. El comportamiento sexual inapropiado se define como una conducta verbal o física percibida como una propuesta, acto o amenaza sexual. Ejemplos de conducta sexual inapropiada de los reclusos incluyen: mostrar materiales sexualmente explícitos; hacer bromas, comentarios, propuestas y gestos sexualmente sugerentes; y participar en acoso, exposición indecente, masturbación o contacto físico.
Los confinados que se involucren en este tipo de comportamiento serán disciplinados y sancionados en consecuencia, a través del proceso de disciplina del recluso.

Disciplina
El programa de disciplina de los reclusos ayuda a garantizar la seguridad y el funcionamiento ordenado de todos los confinados. Las violaciones de las reglas y regulaciones de la BOP son manejadas por el comité de disciplina de la unidad (UDC) y, para violaciones más serias, el oficial de audiencias disciplinarias (DHO).

Al llegar a una institución, los presos son informados de las reglas y regulaciones y se les proporciona copias de los Actos Prohibidos y Sanciones Disponibles, así como las regulaciones locales.

Información sobre la disciplina del recluso
Cuando un miembro del personal es testigo o cree razonablemente que un confinado ha cometido un acto prohibido, el miembro del personal emitirá un informe del incidente, una copia escrita de los cargos contra el confinado. El informe del incidente normalmente se entregará al confinado dentro de las 24 horas posteriores al momento en que el personal se enteró de la participación del recluso en el incidente.

Si el incidente se remite para su procesamiento, el informe del incidente se entrega al final del siguiente día laboral después de que se haya entregado para su procesamiento administrativo. Se puede intentar una resolución informal del incidente en cualquier etapa del proceso disciplinario.

Si se logra una resolución informal, el informe del incidente se eliminará del archivo central del confinado. Se recomienda una resolución informal para todas las infracciones en las categorías de gravedad moderada y baja. El personal puede suspender los procedimientos disciplinarios hasta dos semanas calendario mientras se lleva a cabo una resolución informal. Si no se logra una resolución informal, el personal restablecerá el proceso de disciplina en la etapa en la que fue suspendida. Las infracciones en las categorías de gravedad y de mayor gravedad no se pueden resolver de manera informal y deben enviarse al DHO para su disposición final.

Audiencia inicial
Los confinados normalmente recibirán una audiencia inicial dentro de los cinco (5) días laborales posteriores a la emisión del informe del incidente, excluyendo el día en que se emitió, los fines de semana y los días festivos. El alcaide debe aprobar, por escrito, cualquier extensión de más de cinco (5) días. El preso tiene derecho a estar presente en la audiencia inicial y puede hacer declaraciones y presentar evidencia documental. El UDC debe dar su decisión por escrito al confinado antes del cierre del próximo día laboral. El UDC puede realizar determinaciones sobre delitos de gravedad moderada y baja. El UDC referirá automáticamente las ofensas más graves y de mayor gravedad al DHO para su disposición final.

Oficial de audiencia de disciplina (DHO)
El oficial de audiencias disciplinarias (DHO) lleva a cabo audiencias disciplinarias sobre todos los actos prohibidos de gravedad y alta gravedad y otras violaciones referidas por el UDC en los niveles de gravedad moderada y baja. El DHO no podrá conocer ningún caso no remitido por la UDC. A un preso se le proporcionará un aviso por escrito de los cargos no menos de 24 horas antes de la comparecencia ante el DHO. Los confinados pueden renunciar a este requisito. Los presos pueden comparecer

ante el DHO en persona o electrónicamente (por ejemplo, por video o conferencia telefónica). El alcaide proporciona un miembro del personal de tiempo completo para representar a un preso, si así lo solicita. Un preso puede hacer declaraciones y presentar evidencia documental en su nombre. El recluso puede solicitar que se presenten testigos en la audiencia del DHO para que proporcionen declaraciones. El DHO llamará a los testigos que tengan información directamente relacionada con los cargos y que estén razonablemente disponibles. El DHO solicitará una declaración de todos los testigos no disponibles cuyo testimonio se considere relevante. Los presos no pueden interrogar a un testigo en la audiencia; sin embargo, el representante del personal y / o el DHO interrogarán a los testigos.

Un preso puede presentar una lista de preguntas para los testigos al DHO si no hay un representante del personal. El confinado tiene derecho a estar presente durante la audiencia de DHO, excepto durante las deliberaciones. El preso acusado puede ser excluido durante las comparecencias de testigos externos o cuando la seguridad de la institución pueda estar en peligro. El DHO puede posponer o continuar una audiencia por una buena causa o disposición cuando el caso no justifica la participación del DHO, o puede remitir un informe de incidente para una mayor investigación o revisión. El DHO le dará al preso una copia por escrito de la decisión y disposición, normalmente dentro de los 15 días posteriores a la decisión.

Apelaciones de acciones disciplinarias

Las apelaciones de todas las acciones disciplinarias se pueden realizar a través del programa de remedio administrativo. El oficial de revisión inicial para el UDC es el alcaide. La decisión del DHO es final y está sujeta a revisión únicamente por el director regional a través del programa de remedio administrativo. Las apelaciones se realizan al director regional (BP-230) y al asesor jurídico (BP-231). En la apelación, la autoridad de revisión (alcaide, director regional o consejero general) considera:

- Si el UDC o el DHO cumplieron sustancialmente con las regulaciones sobre la disciplina de los confinados.
- Si el UDC o el DHO basaron su decisión en hechos. Si hay evidencia contradictoria, si la decisión se basó en el mayor peso de la evidencia.
- Si se impuso una sanción apropiada para el nivel de gravedad del acto prohibido y otras circunstancias relevantes.

Estatus de la unidad de vivienda especial (SHU)

Las unidades de vivienda especial (SHU) son unidades de vivienda en instituciones del BOP donde los confinados están separados de forma segura de la población general de confinados y pueden alojarse solos o con otros reclusos. SHU ayuda a garantizar la seguridad, la protección y el funcionamiento ordenado de las instalaciones correccionales, y protege al

público al proporcionar asignaciones de vivienda alternativas para los confinados separados de la población general.

Cuando se le coloca en el SHU, se encuentra en estado de detención administrativa (A / D) o en estado de segregación disciplinaria (D / S).

Estado de detención administrativa (A / D): A / D es un estado administrativo que lo aleja de la población en general cuando es necesario para garantizar la seguridad y el funcionamiento ordenado de las instalaciones correccionales o proteger al público. El estado de detención administrativa no es punitivo y puede ocurrir por una variedad de razones.

Puede ser colocado en estado A / D por las siguientes razones:

a) Clasificación pendiente o reclasificación: usted ha sido encarcelado y se encuentra pendiente de clasificación o en revisión para reclasificación. Esta incluye confinados recién llegados del autobús, puente aéreo y servicio de alguaciles de los Estados Unidos.
b) Estado remanente: se encuentra en estado remanente (holdover) durante la transferencia a una institución designada u otro destino.
c) Separación de la población en general: su presencia en la población representa una amenaza para la vida, la propiedad, el personal, otros presos, el público, la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución, además:
    1. Investigación: está bajo investigación o está esperando una audiencia por posiblemente violar un reglamento del negociado o una ley penal;
    2. Transferencia: está pendiente de transferencia a otra institución;
    3. Casos de protección: usted solicitó, o el personal determinó, que requiere el estado de detención administrativa para su propia protección;
    4. Detención pos-disciplinaria: está terminando el confinamiento en estado de segregación disciplinaria, y su regreso a la población en general amenazaría la seguridad y el funcionamiento ordenado de una instalación correccional o la seguridad pública.

Cuando se le coloque en estado A / D, recibirá una copia de la orden de detención administrativa, normalmente dentro de las 24 horas, detallando el (los) motivo (s) de su colocación. Sin embargo, cuando se le coloca en estado A / D pendiente de clasificación o mientras está en estado remanente, no recibirá una orden de detención administrativa.

En el estado A / D, normalmente se le permite una cantidad razonable de propiedad personal y acceso razonable a la comisaria.

Estado de segregación disciplinaria (D / S): D / S es un estado punitivo impuesto solo por un oficial de audiencia disciplinaria (DHO) como sanción

por cometer actos prohibidos. Cuando se le coloca en estado D / S, como sanción por violar las regulaciones del BOP, el DHO le informará su decisión al final de su audiencia disciplinaria.
En estado D / S, su propiedad personal será incautada, con la excepción de materiales de lectura / escritura limitados y artículos religiosos. Sus privilegios de comisaria también pueden ser limitados. En cualquier estatus, su cantidad de propiedad personal puede estar limitada por razones de seguridad contra incendios o por sanidad. El alcaide puede modificar la cantidad y el tipo de propiedad personal permitida. La propiedad personal puede ser limitada o retenida por razones de seguridad, protección contra incendios o limpieza.
El uso no autorizado de cualquier artículo autorizado puede resultar en la restricción del artículo.

Si hay numerosos usos indebidos de un artículo autorizado, el alcaide puede determinar que el artículo no se entregará en la SHU.

El personal de programas, incluido el personal de la unidad, se encargará de visitar a los confinados en el SHU dentro de un tiempo razonable después de recibir la solicitud del confinado.

Un miembro del personal de servicios de salud lo visitará todos los días para brindarle la atención médica necesaria. Mientras esté en SHU, puede seguir tomando sus medicamentos recetados. Además, después de cada 30 días calendario de colocación continua en estado A / D o D / S, un personal de salud mental lo examinará y entrevistará.

LIBERACIONES

Computación de oraciones
El centro de computación de designaciones y sentencias (DSCC), ubicado en Grand Prairie, Texas, es responsable del cálculo de las sentencias de los reclusos. Una vez que el personal del DSCC haya certificado que el cálculo de la sentencia es exacto, el personal le proporcionará al recluso una copia de los datos del cálculo de la sentencia.
Cualquier pregunta relacionada con el buen tiempo, el crédito de tiempo en la cárcel, las fechas de elegibilidad para la libertad condicional, las fechas de término completo o las fechas de liberación son manejadas por este personal a pedido del confinado.

Multas y costos
Además del tiempo en la cárcel, el tribunal puede imponer multas y / o costos comprometidos o no comprometidos. Las multas comprometidas significan que el preso permanecerá en prisión hasta que se pague la multa, haga arreglos para pagar la multa o califique para ser liberado bajo las disposiciones del Título 18 USC, Sección 3569 (liberación de preso indigente). Las multas no comprometidas no tienen condición de prisión basada en el pago de multas o sus costos. No se requiere el pago

de una multa o costo no comprometido para la liberación de la prisión o la transferencia a un centro de reingreso residencial contratado.

Detenciones
El personal de gestión de casos (Case Manager) puede ayudar a los infractores en sus esfuerzos por eliminar las detenciones en su contra, ya sea retirando los cargos, restableciendo el estado de libertad condicional o libertad condicional, o mediante arreglos para el servicio simultáneo de la sentencia estatal.

El grado en que el personal pueda ayudar en asuntos como estos dependerá de las circunstancias individuales.

La ley del acuerdo Interestatal sobre retenciones (IADA, por sus siglas en inglés) permite la disposición de cargos, acusaciones, información o quejas no procesadas que hayan sido presentadas como retenciones por los estados parte. Los Estados Unidos de América, el Distrito de Colombia y cualquier estado o territorio de los EE. UU. Que haya codificado la IADA en sus estatutos han sido identificados como parte de estos estatutos. Los estados de Mississippi y Louisiana, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y los territorios no se han unido a la IADA hasta la fecha.

Buena Conducta Buen Tiempo
Esto se aplica a los reclusos sentenciados por un delito cometido a partir del 1 de noviembre de 1987, bajo la ley de reforma de sentencias de 1984 (SRA), la ley de aplicación de la ley de control de delitos violentos (VCCLEA) o la ley de reforma de litigios penitenciarios (PLRA).

La SRA se convirtió en ley el 1 de noviembre de 1987. Los dos cambios más importantes realizados en los estatutos de sentencia se refieren a cuestiones de tiempo libre y libertad condicional. No hay disposiciones para la libertad condicional bajo la SRA.

El único buen tiempo disponible bajo la SRA es 54 días de tiempo de buena conducta (GCT) por cada año cumplido en la sentencia.
No se aplica ningún GCT a cadenas perpetuas ni a sentencias de 1 año o menos. El buen tiempo no se otorga bajo la SRA hasta el final de cada año cumplido en la sentencia, y se puede otorgar en parte o en su totalidad, dependiendo del comportamiento durante el año. Una vez otorgado, el GCT obtenido en virtud de la SRA se adquiere y no se puede perder en un momento posterior.

Para los reclusos condenados bajo la VCCLEA, por delitos cometidos desde el 13 de septiembre de 1994 hasta el 25 de abril de 1996, los 54 días de GCT ganados por cada año cumplido en la sentencia no se consolidarán si el confinado no tiene un diploma de escuela secundaria o un GED, y el confinado no está progresando satisfactoriamente hacia la obtención de un GED. El progreso insatisfactorio es determinado por el departamento de educación de la institución.

Para los reclusos sentenciados en virtud de la PLRA, por delitos cometidos a partir del 26 de abril de 1996, el GCT ganado por el tiempo dedicado al servicio de la sentencia no se otorga. Además, si un recluso no tiene un diploma de escuela secundaria o un GED, y el recluso no está progresando satisfactoriamente para obtener un GED, solo se ganarán 42 días de GCT por cada año en el servicio de la sentencia. El progreso insatisfactorio es determinado por el departamento de educación de la institución.

La cantidad de GCT que un preso es elegible para recibir se basa en la cantidad de tiempo cumplido en la sentencia, no en la duración de la sentencia. Este método de cálculo ha sido confirmado por la corte suprema de EE. UU.

LAS DISCUSIONES DE BUEN TIEMPO A CONTINUACIÓN NO SE APLICAN A LOS PRESOS CONDENADOS BAJO LAS NUEVAS DIRECTRICES DE SENTENCIAS.

Buen tiempo
El buen tiempo otorgado por el BOP bajo los estatutos promulgados antes del 1 de noviembre de 1987, tiene el efecto de reducir el término establecido de la sentencia, es decir, adelanta la fecha en que la liberación será obligatoria si el delincuente no es puesto en libertad condicional en una fecha anterior. La concesión de tiempo bueno no adelanta en sí misma la fecha de liberación del delincuente. Tiene ese efecto solo si el delincuente no sería puesto en libertad condicional antes de la fecha obligatoria.

Buen tiempo reglamentario
Según 18 U.S. Code 4161, un ofensor sentenciado a un término definido de seis meses o más tiene derecho a una deducción de su término, calculado de la siguiente manera, si el ofensor ha observado fielmente las reglas de la institución y no ha sido disciplinado:

No más de un año - 5 días por cada mes de la sentencia de no menos de seis meses o más de un año. Más de 1 año, menos de 3 años - 6 días por cada mes de la sentencia establecida.

Al menos 3 años, menos de 5 años - 7 días por cada mes de la sentencia establecida. Al menos 5 años, menos de 10 años - 8 días por cada mes de la sentencia establecida. 10 años o más - 10 días por cada mes de la sentencia establecida. Al comienzo de la sentencia de un preso, se acredita la cantidad total de tiempo reglamentario, sujeto a decomiso si el preso comete infracciones disciplinarias.

Lo siguiente se aplica solo a los confinados sentenciados por un delito cometido antes del 1 de noviembre de 1987.

Extra buen momento

El negociado de prisiones otorga crédito extra por buen tiempo por realizar un servicio excepcionalmente meritorio, realizar tareas destacadas de importancia o por empleo en una industria o campamento. Un confiando puede ganar solo un tipo de premio por buen tiempo a la vez (por ejemplo, un confinado que gana un buen tiempo industrial o de campamento no es elegible para un buen tiempo meritorio), excepto que se puede otorgar un premio de suma global además de otro buen tiempo extra. otorgar. Ni el alcaide ni el DHO pueden quitar o detener un buen tiempo extra.

El alcaide puede rechazar o rescindir la concesión de cualquier tipo de buen tiempo extra (excepto premios de suma global), pero solo en un contexto no disciplinario y solo por recomendación del personal. El DHO puede rechazar o rescindir la concesión de cualquier tipo de tiempo extra bueno (excepto premios de suma global) como sanción disciplinaria. Una vez que se ha terminado la concesión de un buen tiempo meritorio, el alcaide debe aprobar una nueva recomendación del personal para que la concesión vuelva a comenzar.

Un rechazo significa que un confinado no recibe un premio de tiempo extra bueno por solo un mes calendario. La anulación debe ser por la cantidad total de tiempo extra bueno para ese mes calendario. Puede que no haya una denegación parcial. La decisión de rechazar o rescindir el tiempo extra por buen tiempo no puede suspenderse en espera de una consideración futura.

Una adjudicación retroactiva por buen tiempo meritorio no puede incluir un mes en el que el tiempo extra por buen tiempo haya sido denegado o terminado.

Centro de reingreso residencial de buen tiempo
El tiempo bueno extra para un confinado en un centro de reingreso residencial federal o por contrato se otorga automáticamente comenzando a la llegada a esa instalación y continuando mientras el recluso esté confinado en el Centro, a menos que se rechace la concesión.

Campamento buen tiempo
A un confinado asignado a un campamento se le otorga automáticamente un tiempo bueno extra, comenzando en la fecha de inicio en el campamento y continuando mientras el preso sea asignado al campamento, a menos que el premio no sea permitido.

Premios de suma global
Cualquier miembro del personal puede recomendarle al alcaide la aprobación de un preso para una suma global de tiempo bueno extra. Dichas recomendaciones deben ser por un acto o servicio excepcional que no es parte de un deber asignado regularmente. El alcaide puede otorgar una suma global de tiempo bueno extra de no más de treinta (30) días. Si la recomendación es por más de treinta días y el alcaide está de acuerdo, el

alcaide remitirá la recomendación al director regional, quien puede aprobar el premio.

Procedimientos de buen tiempo
El tiempo bueno extra se otorga a una tasa de tres días por mes durante los primeros doce meses, y a partir de este tiempo una tasa de cinco días por mes (es decir, los primeros doce meses, como se indica, significan 11 meses y 30 días -Día por día - de ganar tiempo extra bueno antes de que un confinado pueda empezar a ganar cinco días al mes.

Libertad condicional
La libertad condicional es la liberación del encarcelamiento bajo las condiciones establecidas por la comisión de libertad condicional de los EE. UU. La libertad condicional no es un perdón ni un acto de clemencia. Un liberado permanece bajo la supervisión de un oficial de libertad condicional de los EE. UU. Hasta el vencimiento de su término completo.

Los confinados federales condenados antes de 1987 normalmente tienen la oportunidad de comparecer ante la comisión de libertad condicional dentro de los 120 días posteriores al encarcelamiento (EXCEPCIONES: confinados sentenciados antes del 6 de septiembre de 1977 y confinados con una elegibilidad mínima para la libertad condicional de diez años). Los confinados sentenciados en el tribunal superior del Distrito de Columbia que son elegibles para la libertad condicional normalmente recibirán una audiencia de libertad condicional 180 días antes de la fecha de elegibilidad para la libertad condicional. Si el confinado elige no comparecer ante la junta de libertad condicional para la audiencia inicial, debe entregar una renuncia al administrador de casos antes de la hora de la audiencia de libertad condicional programada. Esta renuncia se hará parte del archivo de la comisión de libertad condicional y del archivo central del confinado.

Todos los confinados que previamente renunciaron a una audiencia de libertad condicional son elegibles para comparecer ante la junta de libertad condicional en cualquier audiencia programada regularmente después de renunciar. La solicitud para una audiencia de libertad condicional debe realizarse al menos 60 días antes del primer día del mes de las audiencias. La junta de libertad condicional lleva a cabo audiencias en la mayoría de las instituciones del negociado cada dos meses.

Las solicitudes a la comisión de libertad condicional para una audiencia son responsabilidad del confinado, pero en ciertos casos el equipo de la unidad ayudará al confinado, si es necesario. Los formularios de solicitud se pueden obtener del administrador de casos (Case Manager).

Después de la audiencia, el preso será informado de la decisión tentativa tomada en el caso por los examinadores de la audiencia.

Las recomendaciones del examinador de audiencias deben ser confirmadas por la oficina regional de la junta de libertad condicional. Esta confirmación generalmente toma de tres a cuatro semanas y se envía por correo en un formulario llamado aviso de acción (Notice of Action). Los presos federales pueden apelar una decisión tomada por la comisión de libertad condicional obteniendo los formularios apropiados del administrador de casos (Case Manager). Los confinados con un caso en el tribunal superior del distrito de Columbia no pueden apelar una decisión tomada por la comisión de libertad condicional. Si se le concede una fecha de libertad condicional presunta (una fecha de libertad condicional más de seis meses después de la audiencia), se enviará un informe de progreso de la libertad condicional a la junta de libertad condicional de tres a seis meses antes de la fecha de la libertad condicional.

La libertad condicional puede concederse a una orden de detención o con el propósito de deportación. El preso debe tener una residencia aprobada y un empleador aprobado antes de ser puesto en libertad condicional.

Colocación en un centro de reingreso residencial
Los confinados que están a punto de ser liberados y que necesitan ayuda para obtener un trabajo, una residencia u otros recursos comunitarios, pueden ser referidos para su colocación en un centro de reingreso residencial (RRC).

El administrador regional de gestión de reingreso residencial supervisa los servicios prestados a los delincuentes alojados en instalaciones contratadas y que participan en programas especializados en la comunidad. El gerente de reingreso residencial (RRM) vincula al BOP con los tribunales de los EE. UU., otras agencias federales, los gobiernos estatales y locales y la comunidad. Ubicado estratégicamente en todo el país, el RRM es responsable de desarrollar y mantener una variedad de instalaciones y programas de contrato, trabajando bajo la supervisión del administrador regional apropiado.

Los programas comunitarios tienen dos énfasis principales: programas residenciales basados en la comunidad proporcionados por los RRC y programas que brindan supervisión intensiva no residencial a los delincuentes en la comunidad.

Programas residenciales basados en la comunidad
Los programas residenciales comunitarios disponibles incluyen tanto programas RRC típicos como programas de liberación laboral proporcionados por los centros de detención locales. Los RRC brindan una residencia adecuada, programas estructurados, colocación laboral y asesoramiento mientras monitorean las actividades del delincuente.
También brindan asesoramiento y pruebas de detección de drogas, y control y tratamiento del alcoholismo. Mientras están en estos programas, los delincuentes empleados deben pagar la subsistencia para ayudar a sufragar

el costo de su confinamiento. La tasa de pago del preso durante la residencia de RRC es el 25 por ciento del ingreso bruto del preso.

La mayoría de los programas residenciales comunitarios del BOP se prueban en los RRC.
Estas instalaciones tienen un contrato con el BOP para proporcionar programas correccionales residenciales cerca de la comunidad de origen del delincuente.

Los CRR se utilizan principalmente para tres tipos de delincuentes:

- Aquellos que están a punto de ser liberados de una institución del BOP, como un servicio de transición mientras el ofensor está encontrando un trabajo, localizando un lugar para vivir y restablecer los lazos familiares.
- Aquellos bajo supervisión en la comunidad que necesitan orientación y servicios de apoyo más allá de los que se pueden proporcionar a través de la supervisión regular de la libertad condicional de los EE. UU.
- Aquellos que cumplen condenas cortas de prisión y penas de confinamiento comunitario.

Cada RRC proporciona dos componentes dentro de una instalación, un componente previo a la salida y un componente de correcciones de la comunidad. El componente previo a la liberación ayuda a los infractores a realizar la transición de un entorno institucional a la comunidad, o como un recurso mientras están bajo supervisión. El componente correccional en la comunidad es más restrictivo. Excepto por el empleo y otras actividades requeridas, se requiere que los infractores permanezcan en el RRC, donde la recreación, las visitas y otras actividades se brindan internamente.

La otra opción para la programación residencial basada en la comunidad son los centros de detención locales. Algunas cárceles y centros de detención locales se utilizan para confinar a los delincuentes que cumplen sentencias breves. Muchos tienen programas de liberación laboral en los que un delincuente está empleado en la comunidad durante el día y regresa a la institución por la noche. Estas instalaciones también se pueden utilizar para infractores condenados a períodos de confinamiento intermitente, como noches, fines de semana u otros intervalos cortos. Algunas de estas instalaciones locales tienen programas de liberación de trabajo similares al componente de correcciones comunitarias en un RRC, que sirven para facilitar la transición de la institución a la comunidad.

Ley de seguridad y protección infantil de Adam Walsh
La ley de protección y seguridad infantil Adam Walsh (Pub.L. 109-248) se convirtió en ley el 27 de julio de 2006. La legislación organiza a los delincuentes sexuales en 3 niveles y exige que los delincuentes del Nivel 3 actualicen su paradero cada 3 meses. Hace que no registrar y actualizar la información sea un delito grave. También crea un registro nacional de delincuentes sexuales e instruye a cada estado y territorio a aplicar

criterios idénticos para publicar datos de delincuentes en Internet (es decir, nombre del delincuente, dirección, fecha de nacimiento, lugar de empleo, fotografía, etc.).

Conclusión

Esperamos que esta información ayude a los confinados durante su encarcelamiento y ayude a aclarar cualquier inquietud que puedan encontrar. Las personas que recientemente han sido encarceladas deben sentirse libres de pedir ayuda a cualquier miembro del personal, en particular al personal de la unidad.

Para las personas que aún no están bajo custodia y a quienes se les ha entregado esta publicación para prepararse para su ingreso en la institución, el RRM del BOP o el personal de la institución a la que han sido designados pueden ayudar a aclarar cualquier otra inquietud.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL RECLUSO DERECHOS

1. Tiene derecho a esperar que todo el personal lo trate de manera imparcial y justa.
2. Tiene derecho a ser informado de las reglas, procedimientos y horarios relacionados con el funcionamiento de la institución.
3. Tiene derecho a la libertad de afiliación religiosa y culto religioso voluntario.
4. Tiene derecho a la atención médica, que incluye comidas nutritivas, ropa de cama y ropa adecuadas, y un horario de lavandería para la limpieza de las mismas, la oportunidad de ducharse con regularidad, ventilación adecuada para el calor y el aire fresco, un período de ejercicio regular, baño. artículos y tratamientos médicos y odontológicos.
5. Tiene derecho a recibir visitas y mantener correspondencia con familiares y amigos y mantener correspondencia con miembros de los medios de comunicación de acuerdo con las Reglas de la Oficina y las pautas de la institución.
6. Tiene derecho al acceso irrestricto y confidencial a los tribunales por correspondencia (en asuntos tales como la legalidad de su condena, asuntos civiles, casos penales pendientes y condiciones de su encarcelamiento.)
7. Tiene derecho a recibir asesoramiento legal de un abogado de su elección mediante entrevistas y correspondencia.
8. Tiene derecho a participar en el uso de los materiales de referencia de la biblioteca jurídica para ayudarlo a resolver problemas legales. También tiene derecho a recibir ayuda cuando esté disponible a través de un programa de asistencia legal.
9. Tiene derecho a una amplia gama de materiales de lectura con fines educativos y para su propio disfrute. Estos materiales pueden incluir revistas y periódicos enviados desde la comunidad, con ciertas restricciones.

10. Tiene derecho a participar en la educación, la formación profesional y el empleo en la medida en que los recursos estén disponibles y de acuerdo con sus intereses, necesidades y habilidades.
11. Tiene derecho a usar sus fondos para la comisaría y otras compras, de acuerdo con la seguridad de la institución y el buen orden, para abrir una cuenta de banco y / o cuentas de ahorro y para ayudar a su familia de acuerdo con las reglas del negociado.
12. De acuerdo con la PS 3420.12, Normas de Conducta de los Empleados, cualquier recluso que tenga conocimiento de una mala conducta de un empleado, incluyendo asuntos que afecten su salud y seguridad, tiene derecho a denunciarla ante el Director Ejecutivo, la Oficina de Asuntos Internos (OIA) o la Oficina del Inspector General (OIG).

RESPONSABILIDADES

1. Usted es responsable de tratar a los confinados y al personal de manera respetuosa.
2. Tiene la responsabilidad de conocerlos y cumplirlos.
3. Tiene la responsabilidad de reconocer y respetar los derechos de los demás a este respecto.
4. Es su responsabilidad no desperdiciar alimentos, seguir el horario de lavado y ducha, mantener las habitaciones ordenadas y limpias, mantener su área libre de contrabando y buscar atención médica y dental, según la necesite.
5. Es su responsabilidad comportarse correctamente durante la visita. No participará en conductas inapropiadas durante las visitas que incluyan actos sexuales y la introducción de contrabando y no violará la ley o las pautas del negociado a través de la correspondencia.
6. Tiene la responsabilidad de presentar de manera honesta y justa sus peticiones, preguntas y problemas al tribunal.
7. Es su responsabilidad utilizar los servicios de un abogado de manera honesta y justa.
8. Es su responsabilidad utilizar estos recursos de acuerdo con los procedimientos y los horarios prescritos, así como respetar los derechos de otros presos al uso de los materiales y su respectiva asistencia.
9. Es su responsabilidad buscar y utilizar dichos materiales para su beneficio personal, sin privar a otros de sus iguales derechos al uso de este material.
10. Tiene la responsabilidad de aprovechar las actividades que pueden ayudarlo a vivir una vida exitosa y respetuosa de la ley dentro de la institución y en la comunidad. Se espera que cumpla con las regulaciones que rigen el uso de tales actividades.
11. Tiene la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones financieras y legales, incluidas, entre otras, las evaluaciones

impuestas por la corte, multas y restituciones impuestas por el DHO. También tiene la responsabilidad de hacer uso de sus fondos de manera coherente con sus planes de liberación, las necesidades de su familia y otras obligaciones que pueda tener.

ACTOS PROHIBIDOS Y SANCIONES DISPONIBLES

ACTOS PROHIBIDOS DEL MAYOR NIVEL DE SEVERIDAD

100 Asesinato.

101 Agredir a cualquier persona, o un asalto a mano armada en el perímetro vigilado de la institución (un cargo por agredir a cualquier persona en esta categoría sólo será usado cuando ha habido tentativa de ocasionar o se ocasionó una lesión corporal grave).

102 Fuga de una escolta; fuga de una institución con mayor seguridad o con seguridad mínima, lo que incluye confinamiento comunitario; fuga de un programa o actividad sin escolta en la comunidad; fuga afuera de una institución con seguridad.

103 Causar un incendio (sólo se acusa con este acto en esta categoría cuando se determina que el acto es una amenaza mortal o amenaza ocasionar daño corporal grave o se hace para promover un acto prohibido de mayor severidad, ej., para promover un disturbio o fuga; de lo contrario el cargo se clasifica adecuadamente mediante el Código 218, o 329).

104 Posesión, fabricación, o introducción de una pistola, arma de fuego, arma, instrumento afilado, cuchillo, químico peligroso, explosivos, municiones, o cualquier instrumento usado como arma.

105 Disturbios.

106 Promover a otros a participar en disturbios.

107 Toma de rehén(es).

108 Posesión, fabricación, introducción, o pérdida de una herramienta peligrosa (herramientas con mayor posibilidad de ser usadas en una fuga o intento de fuga o a ser utilizadas como armas capaces de ocasionar grave daño corporal a otras personas; o que ponen en peligro la seguridad institucional o personal; ej., hoja para segueta, armadura corporal, mapas, sogas elaboradas a mano, u otros artículos elaborados para fugarse, teléfono portátil, localizador de personas, u otros aparatos electrónicos).

109 (No puede ser usado).

110 Rehusarse a dar una muestra de orina; rehusarse a someterse a una prueba de aliento en un alcoholímetro; rehusarse a tomar parte en otras pruebas para detectar el abuso de drogas.

111 Introducción o elaboración de cualquier narcótico, marihuana, drogas, alcohol, intoxicantes, o artículos relacionados al consumo de drogas, que no le han sido recetados al individuo por el personal médico.

112 Consumo de cualquier narcótico, marihuana, drogas, alcohol, intoxicantes, o artículos relacionados al consumo de drogas, que no le han sido recetados al individuo por el personal médico.

113 Posesión de cualquier narcótico, marihuana, drogas, alcohol, intoxicantes, o artículos relacionados al consumo de drogas, que no le han sido recetadas al individuo por el personal médico.

114 Agresión sexual a cualquier persona, incluyendo tocar sin consentimiento por la fuerza o con amenaza de hacerlo por la fuerza.

115 Destruir y/o deshacerse de cualquier artículo durante un registro o tentativa de registro.

196 Uso de la correspondencia para un propósito ilícito o para cometer o promover un acto prohibido en la categoría de la mayor gravedad.

197 Uso del teléfono para un propósito ilícito o para cometer o promover un acto prohibido en la categoría de la mayor gravedad.

198 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus deberes en forma más parecida a otro acto prohibido de la mayor gravedad. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de la mayor gravedad no resulta ser preciso. El cargo a la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de la mayor gravedad.

199 Conducta que perturba o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o del negociado de prisiones que sea más parecido a otro acto prohibido de la mayor gravedad. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de la mayor gravedad no resulta ser preciso. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de la mayor gravedad.

SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE MAYOR GRAVEDAD

A. Recomendar la anulación o demora de la fecha para libertad condicional.
B. Pérdida o anulación del crédito por buena conducta a su sentencia dispuesto por la ley y/o al tiempo por buena conducta no adquirido (hasta el 100 por ciento del tiempo) y /o eliminar o anular el tiempo adicional por buena conducta. (No se podría suspender una sanción que remueva tiempo adicional por buena conducta).
   B.1. Se deniega generalmente entre 50 por ciento y 75 por ciento (27-

41 días) del crédito por buena conducta disponible por año (no se puede suspender una sanción que remueva tiempo de buena conducta dispuesto por la ley).

C. Segregación disciplinaria (hasta 12 meses).
D. Hacer indemnización económica.
E. Multa monetaria.
F. Pérdida de privilegios (ej., visitas, teléfono, comisariato, películas, actividades de recreación).
G. Cambio de vivienda (alojamiento).
H. Remoción de actividades y/o programas de grupos.
I. Pérdida de empleo.
J. Incautación de la propiedad privada del confinado.
K. Confiscación del contrabando.
L. Restricción a permanecer en su unidad de alojamiento.
M. Tareas adicionales.

ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE ALTA GRAVEDAD

200 Fugarse del trabajo, de una institución con seguridad mínima, o de otro confinamiento con seguridad mínima, incluyendo confinamiento comunitario, con regreso voluntario a la custodia del Negociado Federal de Prisiones dentro de cuatro horas.

201 Pelearse con otra persona.

202 (No puede ser usado).

203 Amenazar a otro con daño corporal o con cualquier otro delito.

204 Extorción; chantaje; protección; exigir o recibir dinero o cualquier aspecto de valor a cambio de protección contra otros, para evitar daño corporal, o por estar amenazado de ser informante.

205 Participar en actos sexuales.

206 Hacer propuestas o amenazas de índole sexual a otros.

207 Utilizar un disfraz o mascara.

208 Posesión de cualquier artefacto o implementos de cerraduras, o herramientas para abrir cerraduras, o tratar de manipular u obstruir cualquier artefacto o implementos de cerradura (incluyendo a llaves), o destruir, alterar, interferir, hacer uso indebido, u ocasionar daños a cualquier dispositivo, mecanismo o procedimiento de seguridad.

209 Adulterar cualquier comida o bebida.

210 (No puede ser usado).

211 Poseer ropa de cualquier oficial o miembro de personal.

212 Participar en, o promover, una manifestación de grupo.

213 Animar a otros a rehusarse a trabajar, o a participar en un paro en labores.

214 (No puede ser usado).

215 (No puede ser usado).

216 Dar u ofrecer soborno o cualquier cosa de valor a un oficial o miembro del personal.

217 Dar o recibir dinero de una persona con el propósito de introducir contrabando o por cualquier otro propósito ilícito o prohibido.

218 Destruir, alterar, u ocasionar daños a propiedad del gobierno, o a la propiedad de otra persona, que tenga un valor de más de $100.00, o destruir, alterar, u ocasionar daños a dispositivos para proteger la vida (p. ej., alarma contra incendios) sin importar su valor económico.

219 Hurto; robo (incluyendo datos obtenidos mediante el uso no autorizado de un dispositivo de comunicaciones, o acceder datos de manera no autorizada de discos, cintas informáticas, o documentos con datos en computadora u otro equipo automatizado en el que se almacenan datos).

220 Hacer demostraciones, prácticas, o uso de artes marciales, boxeo (excepto por el uso del saco de arena), lucha libre olímpica o deportiva, u otras formas de lucha, u otros ejercicios o marchas militares (excepto por los ejercicios o marchas militares autorizados por el personal).
221 Estar en un área no autorizada con una persona del sexo opuesto sin permiso del personal.

222 (No puede ser usado).

223 (No puede ser usado).

224 Agredir a cualquier persona (se usa un cargo en esta categoría cuando el confinado ha intentado o logrado tener contacto u ocasionado una lesión corporal de menor gravedad).

225 Acechar a otra persona a través de la reincidencia en conducta que acosa, asusta, o molesta a la persona, luego de haber sido advertido de abandonar dicha conducta.

226 Posesión de propiedad robada.

227 Rehusarse a participar en una prueba o examen físico obligatorio que no esté relacionado a las pruebas para detectar el consumo de drogas (p. ej., ADN, VIH, tuberculosis).

228 Hacerse tatuajes o auto-mutilarse.

229 Agresión sexual a cualquier persona, incluyendo tocar sin consentimiento por la fuerza o con amenaza de hacerlo por la fuerza.

231 Presionar a otro confinado para obtener documentos legales: solicitar, exigir, presionar o crear intencionalmente una situación que haga que un confinado produzca o muestre sus propios documentos judiciales para cualquier propósito no autorizado a otro confinado.

296 Uso de la correspondencia para cometer abusos de índole no criminal, los cuales eluden los procedimientos para monitorear la correspondencia (ej., usar la correspondencia para cometer o promover un acto prohibido con categoría de alta gravedad; abusar la correspondencia especial; escribir cartas con mensaje en clave; enviar o mandar a otros a enviar, o recibir una carta o correspondencia a través de medios no autorizados; enviar la correspondencia de otros confinados sin autorización; enviar la correspondencia a una dirección particular con instrucciones o con la intención de que se envíe la correspondencia a una persona no autorizada; y usar una dirección al remitente ficticia para tratar de enviar o recibir correspondencia no autorizada).

297 Uso del teléfono para cometer abusos no relacionados a actividades ilícitas que eluden la capacidad del personal para monitorizar la frecuencia de uso del teléfono, el contenido de las llamadas, o el número de teléfono que fue llamado; o para cometer o promover un acto prohibido con categoría de alta gravedad.

298 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus deberes parecido a otro acto prohibido de alta gravedad. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de alta gravedad no resulta ser preciso. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de mayor gravedad.

299 Conducta que ocasiona disturbios o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o del Negociado Federal de Prisiones más parecido a otro acto prohibido de mayor gravedad. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de mayor gravedad no resulta ser preciso. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de mayor gravedad.

SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE ALTA GRAVEDAD

A. Recomendar la anulación o demora de la fecha para libertad condicional.

B. Pérdida o anulación del crédito por buena conducta dispuesto por ley o del tiempo por buena conducta no adquirido hasta 50 por ciento o hasta 60 días, cual sea menor, y/o eliminar o denegar el tiempo adicional por buena conducta (no se puede suspender una sanción contra tiempo adicional por buena conducta o contra tiempo de buena conducta dispuesta por ley).
   B.1. Se anula generalmente entre 25 por ciento y 50 por ciento (14-27 días) del crédito por buena conducta disponible por año (no se puede suspender una sanción que remueva tiempo de buena).
C. Segregación disciplinaria (hasta 6 meses).
D. Hacer restituciones económicas.
E. Multa monetaria.
F. Pérdida de privilegios (ej. visitas, teléfono, comisaria, películas, actividades de esparcimiento).
G. Cambio de vivienda (alojamiento).
H. Remoción de actividades y/o programas de grupos.
I. Pérdida de empleo.
J. Incautación de la propiedad privada del confinado.
K. Confiscación de contrabando.
L. Restricción sobre permanecer en su unidad de alojamiento.
M. Tareas adicionales.

ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD MODERADA

300 Exposiciones indecentes (exhibicionismo)

301 (No puede ser usado).

302 Uso indebido de medicamentos autorizados.

303 Posesión de dinero o moneda, a menos que se lo autorice en específico, o tenga un exceso de la cantidad autorizada.

304 Prestar propiedad o cualquier cosa de valor para ganancia o mayor rentabilidad.

305 Posesión de cualquier cosa no autorizada que es retenida o recibida por el confinado, y que no se le ha expedido mediante los canales regulares.

306 Rehusarse a trabajar o aceptar una asignación de programa.

307 Rehusarse a obedecer una orden de algún miembro del personal (el cargo puede ser clasificado y formulado en función de mayor gravedad, según la orden que sea desobedecida, p. ej. el cargo de no obedecer una orden que luego promueve un disturbio sería formulado como código 105, disturbios; rehusarse a obedecer una orden que luego promueve una pelea sería formulado como un cargo bajo el código 201, pelear con otra persona; rehusarse a proporcionar una muestra de orina cuando se ordena como parte de una prueba para detectar el consumo de drogas sería formulado como un cargo bajo el código 110).

308 Violar una de las condiciones de un permiso de salida temporal.

309 Violar una de las condiciones de un programa comunitario.

310 Ausentarse sin excusa del trabajo o de una asignación de programa.

311 No realizar su trabajo según las instrucciones del supervisor.

312 Insolencia a un miembro del personal.

313 Mentir o dar declaraciones falsas a un miembro del personal.

314 Falsificar, duplicar, o reproducir sin autorización cualquier documento, artículo de identificación, dinero, seguridad, o documentos oficiales (puede ser colocado en una categoría en función de mayor gravedad conforme a la naturaleza del artículo reproducido, p. ej., falsificación de documentos de excarcelación para ocasionar una fuga, Código 102).

315 Participar en una reunión o concurrencia no autorizada.

316 Estar en un área no autorizada sin la autorización del personal.

317 No cumplir con los reglamentos de seguridad o salubridad (incluyendo reglamentos de seguridad, instrucciones sobre sustancias químicas, herramientas, hojas de MSDS, normas de OSHA).

318 Usar cualquier equipo o maquinaria sin la autorización del personal.

319 Usar cualquier equipo o maquinaria contrario a las instrucciones o los avisos sobre normas de seguridad para su uso que están ilustrados en la institución.

320 No presentarse para el recuento de confinados.

321 Interferir con el recuento de confinados.

322 (No puede ser usado).

323 (No puede ser usado).

324 Hacer apuestas.

325 Preparar o realizar materiales relacionados a las apuestas.

326 Posesión de artículos para hacer apuestas.

327 Contactos no autorizados con el público.

328 Dar dinero o cualquier cosa de valor, o aceptar dinero o cualquier cosa de valor de algún confinado o de cualquier persona sin autorización del personal.

329 Destruir, alterar, o causar daños a la propiedad del gobierno, o a la propiedad de cualquier otra persona, que tenga un valor de $100.00 o menos.

330 Falta de higiene o estar desaliñado; no mantener su persona o alojamiento conforme a las normas establecidas.

331 Posesión, fabricación, introducción, o pérdida de una herramienta, equipo, o suministros no peligrosos, o de otros artículos de contrabando no peligrosos (herramientas con poca posibilidad de ser usadas para fugarse o en un intento de fuga, con poca posibilidad de ser usadas como armas capaces de ocasionar grave daño corporal a otros, o que no sean peligrosas a la seguridad institucional o personal) (entre otros artículos de contrabando no peligrosos se incluyen artículos tales como alimentos, cosméticos, suministros de limpieza, aparatos para usar tabaco y el tabaco en cualquier forma según esté prohibido, y suplementos nutricionales o dietéticos).

332 Fumar en áreas prohibidas.

333 Completar un examen de aptitud vocacional de forma fraudulenta o engañosa (p. ej., copiarse en un GED, en otros exámenes educativos o de aptitud vocacional).

334 Realizar un negocio; realizar u ordenar una transacción de inversiones sin la autorización del personal.

335 Comunicar su afiliación a una ganga o pandilla; participar en actividades relacionas a gangas o pandillas; poseer artículos que indiquen afiliación a una ganga o pandilla.

336 Circular una carta de petición.

396 Uso de la correspondencia para cometer abusos de índole no criminal que no eluden los procedimientos para monitorear la correspondencia; o uso de la correspondencia para cometer o promover un acto prohibido con categoría de gravedad moderada.

397 Uso del teléfono para cometer abusos no relacionados a actividades ilícitas que no eluden la capacidad del personal para monitorizar la frecuencia de uso del teléfono, el contenido de las llamadas, o el número de teléfono que fue llamado; o para cometer o promover un acto prohibido con categoría de gravedad moderada.

398 Interferir con un miembro de personal en el desempeño de sus deberes parecido a otro acto prohibido de gravedad moderada. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad Moderada no es acertado. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad moderada.

399 Conducta que ocasiona disturbios o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o del Negociado Federal de Prisiones más parecido a otro acto prohibido de gravedad moderada. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad moderada no resulta ser preciso. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad moderada.

SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD MODERADA

A. Recomendar la anulación o demora de la fecha para libertad

condicional.

B. Pérdida o anulación del crédito por buena conducta dispuesto por ley o del tiempo por buena conducta no adquirido de hasta 25 por ciento o hasta 30 días, cual sea menor, y/o eliminar o anular el tiempo adicional por buena conducta (no se puede suspender una sanción que remueva tiempo adicional por buena conducta o que remueva tiempo de buena conducta dispuesto)

   B.1. Se deniega generalmente hasta 25 por ciento (1-14 días) del crédito por buena conducta disponible por año (no se puede suspender una sanción que remueva tiempo de buena conducta dispuesto).

C. Segregación disciplinaria (hasta 3 meses).
D. Hacer una indemnización económica.
E. Multa monetaria.
F. Pérdida de privilegios (ej., visitas, teléfono, comisariato, películas, actividades de esparcimiento).
G. Cambio de vivienda (alojamiento).
H. Remoción de actividades y/o programas de grupos.
I. Pérdida de empleo.
J. Incautación de la propiedad privada del confinado.
K. Confiscación de contrabando.
L. Restricción a permanecer en su unidad de alojamiento.
M. Tareas adicionales.

ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD MENOR

400 (No puede ser usado).

401 (No puede ser usado).

402 Hacerse el enfermo, fingir enfermedad.

403 (No puede ser usado).

404 Uso de vocabulario insultante u obsceno.

405 (No puede ser usado).

406 (No puede ser usado).

407 Conducta con un visitante en violación de los reglamentos de la agencia.

408 (No puede ser usado).

409 Contacto corporal no autorizado (p. ej., besarse, abrazarse).

498 Interferir con un miembro de personal en el desempeño de sus deberes parecido a otro acto prohibido de gravedad menor. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad menor no resulta ser preciso. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad menor.

499 Conducta que ocasiona disturbios o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o del Negociado Federal de Prisiones más parecido a otro acto prohibido de gravedad menor. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad menor no resulta ser preciso. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad menor.

SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORIA DE GRAVEDAD MENOR

B.1. Se deniega generalmente hasta 12.5 por ciento (1-7 días) del crédito por buena conducta dispuesto disponible por año (a usarse únicamente cuando se declara que el confinado cometió una segunda infracción del mismo acto prohibido en un plazo de 6 meses); Se deniega generalmente hasta 25 por ciento (1-14 días) del crédito por buena conducta dispuesto disponible por año (a usarse únicamente cuando se declara que el reo cometió una tercera infracción del mismo acto prohibido en un plazo de 6 meses) (no se puede suspender una sanción que remueva tiempo adicional por buena conducta).

C. Hacer indemnización económica.

D. Multa monetaria.

E. Pérdida de privilegios (ej., visitas, teléfono, comisariato, películas, actividades de esparcimiento).

F. Cambio de vivienda (alojamiento).

G. Remoción de actividades y/o programas de grupos.

H. Pérdida de empleo.

I. Incautación de la propiedad privada del confinado.

J. Confiscación de contrabando.

K. Restricción a permanecer en su unidad de alojamiento.

L. Tareas adicionales.

Tabla 2. SANCIONES ADICIONALES DISPONIBLES POR ACTOS PROHIBIDOS REPETIDOS DENTRO DEL MISMO NIVEL DE GRAVEDAD

Nivel de gravedad del acto prohibido
Período de tiempo para infracción previa (mismo código)
Frecuencia de ofensa repetida
Sanciones adicionales disponibles

Baja severidad
(nivel 400)
6 meses
Segunda ofensa

Tercera o más ofensas
1. Segregación disciplinaria (hasta 1 mes).

2. Perder el SGT ganado o GCT sin adquirir hasta un 10% o hasta 15 días, lo que sea menor, y / o cancelar o rechazar el tiempo extra por buen tiempo (EGT) (no se puede suspender una sanción de EGT).

Cualquier sanción de nivel de gravedad moderada disponible (serie 300).
Gravedad moderada
(Nivel 300)
12 meses
segunda ofensa
Tercera ofensa o más
1. Segregación disciplinaria (hasta 6 meses).
2. Perder el SGT ganado o GCT sin adquirir hasta un 37 1/2% o hasta 45 días, lo que sea menor, y / o rescindir o rechazar el EGT (no se puede suspender una sanción de EGT).

Cualquier sanción de nivel de gravedad alta disponible (serie 200).
Alta severidad
(Nivel 200)
18 meses
Segunda ofensa

Tercera o más ofensas
1. Segregación disciplinaria (hasta 12 meses).
2. Perder el SGT ganado o GCT sin adquirir hasta un 75% o hasta 90 días, lo que sea menor, y / o cancelar o rechazar el EGT (no se puede suspender una sanción de EGT).

Cualquier sanción de nivel de mayor severidad disponible (serie 100).
Mayor severidad
(Nivel 100)
24 meses
Segunda o más ofensas
Segregación disciplinaria (hasta 18 meses

Departamento de Justicia de los Estados Unidos

Agencia Federal de Prisiones

Intervención y Prevención de la Agresión/Abuso Sexual

Perspectiva General para Infractores

Noviembre 2021

Usted tiene el derecho a estar a salvo de todo comportamiento de abuso sexual.

La Agencia Federal de Prisiones cuenta con una política de tolerancia cero contra el abuso sexual y el acoso sexual. Mientras se encuentre en prisión, nadie tiene el derecho de presionarlo para que se involucre en actos sexuales.

Usted no tiene que tolerar comportamientos de abuso/acoso sexual o presión alguna para involucrarse en conductas sexuales indeseadas de otro preso o empleado. Usted tiene el derecho a estar a salvo de los comportamientos de abuso sexual, sin importar su edad, tamaño, raza, etnia, género u orientación sexual.

¿Qué puede hacer para prevenir el comportamiento de abuso sexual?

Aquí encontrará algunos consejos para protegerse y proteger a los demás del comportamiento de abuso sexual:

- Manéjese con confianza en todo momento. No permita que sus emociones (miedo/ansiedad) se manifiesten de manera obvia a terceros.
- No acepte regalos ni favores de otras personas. La mayoría de los regalos o favores le generan un compromiso con la persona que se los da.
- No acepte la oferta de otro preso para ser su protector.
- Busque a alguno de los empleados con el que se sienta cómodo para conversar acerca de sus temores y preocupaciones.
- ¡Esté alerta! No utilice sustancias introducidas como contrabando, como drogas o alcohol. Pueden debilitar su capacidad de permanecer alerta y de tomar buenas decisiones.
- Sea directo y firme si los demás le piden que haga algo que usted no desea. No dé mensajes confusos a los demás presos acerca de sus deseos respecto de su actividad sexual.
- Permanezca en áreas bien iluminadas de la institución.
- Elija con quién relacionarse de manera inteligente. Busque gente que realice actividades positivas, como programas educativos, grupos del tratamiento psicológico o servicios religiosos. Únase a esas

actividades también.

- Confíe en sus instintos. Si percibe que una situación puede ser peligrosa, probablemente lo sea. Si teme por su seguridad, informe acerca de sus preocupaciones al personal.

¿Qué puede hacer si tiene miedo o se siente amenazado?

Si tiene miedo o se siente amenazado o presionado para involucrarse en actividades sexuales, debería conversar acerca de estas preocupaciones con un empleado. Dado que puede ser un tema difícil de abordar, algunos miembros del personal, como los psicólogos, están especialmente capacitados para ayudarlo a lidiar con problemas en esta área.

Si siente que la amenaza es inminente, acérquese a cualquier empleado y solicite su ayuda. Es parte de su trabajo mantenerlo seguro. Si el que lo amenaza es un empleado, informe sus preocupaciones de inmediato a otro empleado que sea de su confianza o siga los procedimientos para realizar un informe confidencial.

¿Qué puede hacer si es víctima de una agresión sexual?

Si usted se convierte en víctima de un comportamiento de abuso sexual, debe informarlo de inmediato al personal, quien lo protegerá del atacante. No es necesario que brinde los nombres de los presos o miembros del personal que lo atacan para poder recibir ayuda, pero la información específica puede facilitar la respuesta del personal. Seguirá estando protegido de su agresor, lo identifique o no (y más allá de que haya aceptado testificar en contra de esa persona o no).

Luego de informar sobre cualquier agresión sexual, se lo enviará inmediatamente a un examen médico y una evaluación clínica. A pesar de que pueda desear asearse luego de la agresión**, es importante que consulte al personal médico ANTES de darse un baño, lavarse, beber, comer, cambiarse la ropa o utilizar el baño.** El personal médico examinará sus lesiones, las cuales pueden ser evidentes o no para usted. También pueden revisarlo en búsqueda de enfermedades de transmisión sexual, embarazo, si aplica, y buscar cualquier evidencia física de la

agresión. *De ser necesario, una examinación médica forense será ofrecida libre de costo. Esta sería realizada en un hospital cercano donde se encuentre un/ a enfermero/ a examinador/ a para crímenes sexuales o un/ a examinador/ a forense para crímenes sexuales.*

Las personas que abusan o agreden sexualmente a presos pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias o juzgadas solamente si se reporta el abuso. **Sin importar si su atacante es un preso o un empleado, es importante entender que usted nunca será sancionado o juzgado por haber sido víctima de una agresión sexual.**

¿Cómo puede denunciar un comportamiento de abuso sexual?

Es importante que avise a un empleado si ha sido agredido sexualmente, o si ha sido víctima de acoso sexual. Es igualmente importante que informe al personal si ha presenciado algún caso de comportamiento de abuso sexual. Puede informárselo al Gerente de Casos, Capellán, Psicólogo, SIS, Alcaide o a cualquier otro empleado de su confianza. El personal de la BOP ha sido instruido para mantener la información denunciada de manera confidencial y hablar sobre ella solo con los oficiales correspondientes, y solo en función de la necesidad de obtener información teniendo en cuenta el bienestar de la víctima-preso, para la aplicación de la ley o a los fines de la investigación correspondiente. Existen otros medios para denunciar un comportamiento de abuso sexual de manera confidencial, si no se siente cómodo hablando con el personal.

- **Escriba directamente al Alcaide, Director Regional o Director.** Puede enviarle al Alcaide un Formulario de Solicitud del Preso al Personal ("Cop-out") o una carta informándole acerca del comportamiento de abuso sexual. También puede enviarle una carta al Director Regional o al Director de la Agencia de Prisiones. Para asegurarse de que se efectúe de manera confidencial, utilice los procedimientos para el envío de correo especial

- **Presentación de una Reparación Administrativa.** Puede presentar una solicitud para iniciar una Reparación Administrativa (BP-9). Si decide que su queja es demasiado sensible para presentársela al Alcaide,

tendrá la oportunidad de solicitar reparación administrativa directamente al Director Regional (BP-10). Puede solicitar los formularios a su consejero o a algún otro empleado de la unidad.

Escriba a la Oficina del Inspector General (OIG) que investiga determinadas denuncias de mala conducta del personal realizadas por empleados del Departamento de Justicia de los EE.UU.; las restantes denuncias de abuso/acoso sexual serán reenviadas a la BOP por la OIG. La OIG es parte del Departamento de Justicia y no de la Agencia de Prisiones. La dirección es la siguiente:

Office of the Inspector General
U.S. Department of Justice Investigations Division
950 Pennsylvania Avenue, N.W. Room 4706
Washington, D.C. 20530

- Correo electrónico de la OIG. Puede enviar un correo electrónico directamente a OIG mediante un clic en la pestaña de Solicitud al Personal TRULINCS, donde debe seleccionar el buzón de correo del departamento titulado "Informe de Abuso Sexual DOJ". La OIG procesa este método de denuncias durante las horas laborales normales, de lunes a viernes. No es una línea directa que atiende las 24 horas. Para asistencia inmediata, por favor, contacte personal de la institución.

Nota: Estos correos electrónicos:
- Son ilocalizables en la institución local.
- Son reenviados directamente a la OIG.
- No se guardarán en su carpeta de correos electrónicos "Enviados".
- No permiten una respuesta de la OIG.
- Si usted desea permanecer anónimo ante la BOP, debe solicitarlo en su correo electrónico a la OIG.

- Reporte de Abuso a través de Tercera Persona. Cualquier persona puede reportar el abuso, de tu parte, accediendo la página publica del BOP, Específicamente https://www.bop.gov/inmates/custody_and_care/sexual_abuse_prevention.jsp

Comprensión del proceso de investigación

Una vez que se haya denunciado el comportamiento de abuso sexual, la BOP o cualquier otra agencia relevante de aplicación de la ley llevará adelante la investigación. La finalidad de la investigación es determinar la naturaleza y el alcance del comportamiento abusivo. Es probable que se le solicite una declaración durante la investigación. Si se hace lugar a las acusaciones penales, es probable que deba testificar durante el juicio penal.

Reclusos con Discapacidades o Dominio Limitado del Inglés

Todos los reclusos, independientemente de cualquier discapacidad, tienen el mismo acceso a las instalaciones, programas y servicios. Por favor avise a su equipo de unidad, Psicología o Servicios de Salud si necesita adaptaciones. Si tiene un dominio limitado del inglés, puede solicitar asistencia de traducción para conversaciones directas con el personal. Esta asistencia se proporciona a través de un servicio de traducción por teléfono sin costo para usted. Este manual y otros documentos están disponibles en Español. Esta información también se le presentará verbalmente durante A&O y está disponible en Trulincs, así como en carteles en toda la institución.

Servicios de Orientación para Víctimas de Comportamiento de Abuso Sexual

La mayoría de las personas necesitan ayuda para recuperarse de los efectos emocionales provocados por comportamientos de abuso sexual. Si usted es víctima de un comportamiento de abuso sexual, ya sea recientemente o en el pasado, puede buscar orientación o consejos de un psicólogo o capellán. Tiene la posibilidad de contar con asesoramiento en caso de crisis, asistencia para desarrollar habilidades para enfrentar esa situación, asistencia de prevención del suicidio, asistencia sobre salud mental y asesoramiento religioso.

Contáctese con su Centro de Crisis por Violación (Rape Crisis Center, RCC) local: ***FCI Edgefield tiene un MOU con el Centro Cumbee para la Asistencia de Personas Abusadas. El Departamento de Psicología puede proveerle la información de contacto. El departamento de psicología, servicios religiosos y el personal de su unidad de vivienda lo pueden asistir en realizar una llamada confidencial. Usted también puede escribirles para obtener información de sus servicios. Puede buscar servicios a través del departamento de psicología.***

Cumbee Center to Assist Abused Persons

254 Beaufort St. NE

Aiken, SC 29801

Programa de manejo de presos atacantes
Toda persona que abuse, agreda o acose sexualmente a otras durante su confinamiento bajo la custodia de la BOP recibirá medidas disciplinarias y será juzgada en la máxima extensión de la ley. Si usted es un preso agresor, será remitido a Servicios Correccionales para su vigilancia. Será remitido a Servicios Psicológicos para evaluar el riesgo y el tratamiento y manejo requeridos. El cumplimiento o negación a cumplir con el tratamiento será documentado y podrá afectar las decisiones respecto de las condiciones de su confinamiento y liberación. Si siente que necesita ayuda para poder mantenerse alejado del comportamiento de abuso sexual, podrá acceder a Servicios Psicológicos.

Definiciones de las políticas

Actos prohibidos: Los presos que se involucran en conductas sexuales inadecuadas pueden ser acusados de realizar los siguientes Actos Prohibidos, según la Política Disciplinaria para Presos.

Código 114/ (A): Ataque sexual por la fuerza Código 205/ (A): Involucrarse en un acto sexual Código 206/ (A): Realizar una propuesta sexual

Código 221/ (A): Estar en un área desautorizada con un miembro del sexo opuesto

Código 229/ (A): Agresión sexual sin uso de la fuerza

Código 300/ (A): Exposición indecente

Código 404/ (A): Utilizar lenguaje ofensivo u obsceno

Mala conducta de los empleados: Las Normas de Conducta de los Empleados prohíben que los empleados utilicen o permitan la utilización de lenguaje sexual, profano o abusivo, la realización de gestos de esa misma naturaleza y la vigilancia visual inapropiada de los presos. También está prohibido influenciar, comprometer o amenazar la seguridad, custodia, privacidad, estadía, privilegios, detalles del trabajo o el estado del programa de cualquiera de los presos a cambio de obtener favores sexuales.

¿Qué constituye un Comportamiento de Abuso Sexual? Según la legislación federal (Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión del año 2003), lo siguiente constituye comportamiento de abuso sexual:

Violación: el acceso carnal, sodomía oral o agresión sexual con un objeto o el manoseo sexual de una persona por la **FUERZA** o contra la voluntad de esa persona;

El acceso carnal, sodomía oral o agresión sexual con un objeto o el manoseo sexual de una persona sin ejercer fuerza ni contra la voluntad de esa persona, en los casos en que la víctima no sea capaz de dar su consentimiento debido a su juventud o a su incapacidad física o mental temporal o permanente; o

El acceso carnal, sodomía oral o agresión sexual con un objeto o el manoseo sexual de una persona mediante **la explotación del miedo o la amenaza** de ejercer violencia física o de provocar lesiones físicas.

Acceso carnal: contacto entre el pene y la vulva, o el pene y el ano, incluyendo cualquier tipo de penetración, independientemente de su intensidad.

Sodomía oral: contacto entre la boca y el pene, la boca y la vulva, o la boca y el ano.

Agresión sexual con un objeto: uso de una mano, dedo, objeto u otro instrumento para penetrar, independientemente de la intensidad de la penetración, la apertura genital o anal del cuerpo de otra persona (**NOTA**: Esta disposición NO se aplica al personal de custodia o médico que debe tomar muestras o realizar un tratamiento médico legítimo, ni tampoco al equipo médico que deba realizar requisas en cavidades corporales para mantener la seguridad dentro de la prisión).

Manoseo sexual: tocar las partes corporales íntimas de otra persona (incluidos sus genitales, ano, ingle, busto, parte interior del muslo o nalgas) con el fin de obtener una gratificación sexual.

Acoso sexual: avances sexuales repetidos e indeseados, pedidos de favores sexuales, o comentarios verbales, acciones o gestos de naturaleza sexual despectivos u ofensivos realizados por un preso/ detenido / residente a otro; o comentarios verbales o gestos repetidos de naturaleza sexual realizados por un empleado / contratista / voluntario a un preso / detenido / residente; se incluyen las referencias humillantes al género, los comentarios sexualmente sugestivos o despectivos sobre el cuerpo o la ropa, y el lenguaje o los gestos obscenos.

Mala conducta sexual (únicamente por parte del personal): uso de lenguaje sexual indecente, gestos o vigilancia visual orientada al sexo para obtener una gratificación sexual.

Un incidente es considerado **abuso o agresión de preso a preso** cuando cualquier comportamiento de abuso sexual ocurre entre dos o más presos. Un incidente es considerado **abuso o agresión de personal a preso** cuando cualquier comportamiento de abuso sexual es iniciado por un miembro del personal hacia uno o más presos. También se considera abuso o agresión de personal a preso si un miembro del personal realiza actos o contactos sexuales consentidos, que fueron iniciados por un preso.

NOTA: Los actos o contactos sexuales entre dos o más presos, aun cuando no se presente ninguna objeción, están siempre prohibidos y pueden ser ilícitos. Los actos o contactos sexuales entre un preso y un empleado, aun cuando ninguna parte presente objeción, están siempre prohibidos y son ilegales. Los presos que hayan sido atacados sexualmente por otro preso o empleado no serán juzgados o sancionados por haber informado del ataque. Sin embargo, los presos serán sancionados si se descubre que presentaron una denuncia falsa.

**** Tenga en cuenta que personal femenino y masculino trabaja y visita las áreas de alojamiento de los presos de manera rutinaria. ****

Oficinas de contacto:

U.S. Department of Justice Office of the Inspector General Investigations Division

950 Pennsylvania Avenue, NW Suite 4706
Washington, D.C. 20530

Federal Bureau of Prisons Central Office
National PREA Coordinator

400 First Street, NW, Room 4027
Washington, D.C. 20534

Federal Bureau of Prisons Mid-Atlantic Regional Office Regional PREA Coordinator 302 Sentinel Drive, Suite 200

Annapolis Junction, Maryland 20701

Federal Bureau of Prisons North Central Regional Office Regional PREA Coordinator
Gateway Complex Tower II, 8th Floor 400 State Avenue
Kansas City, KS 66101-2492

Federal Bureau of Prisons Northeast Regional Office Regional PREA Coordinator
U.S. Customs House, 7th Floor 2nd and Chestnut Streets Philadelphia, Pennsylvania 19106

Federal Bureau of Prisons South Central Regional Office Regional PREA Coordinator
U.S. Armed Forces Reserve Complex 344 Marine Forces Drive
Grand Prairie, Texas 75051

Federal Bureau of Prisons Southeast Regional Office Regional PREA Coordinator
3800 North Camp Creek Parkway, SW Building 2000
Atlanta, GA 30331-5099

Federal Bureau of Prisons Western Regional Office Regional

PREA Coordinator

7338 Shoreline Drive

Stockton, CA 95219

Reporte de Abuso a través de Tercera Persona (fuera de la institución):
https://www.bop.gov/inmates/custody_and_care/sexual_abuse_prevention.jsp